

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 05/28/33A

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

28º período de sesiones
Roma, 4–9 de julio de 2005

INFORME DE LA 22ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

París (Francia), 11–15 de abril de 2005

Nota: El presente documento contiene la Carta Circular CL 2005/17-GP

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA
AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL DE LA SALUD

JOINT OFFICE: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROME Tel.:57051 www.codexalimentarius.net Email:codex@fao.org Facsimile: 3906.5705.4593

CX 4/10

CL 2005/17-GP
Abril de 2005

A: - Puntos de Contacto del Codex
- Organizaciones internacionales interesadas

DE: - Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, 00100 Roma, Italia

ASUNTO: **Distribución del informe de la 22ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (ALINORM 05/28/33A)**

A. CUESTIONES PARA LAS QUE SE REQUIERE LA ADOPCIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 28º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de enmiendas al Manual de Procedimiento

1. Proyecto de enmiendas al Manual de Procedimiento resultantes de la supresión del procedimiento de aceptación (párr. 89, Apéndice II)

Los gobiernos y organizaciones internacionales que deseen presentar observaciones sobre las enmiendas en cuestión deberán hacerlo por escrito remitiéndolas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia **antes del 30 de mayo de 2005.**

B. PETICIÓN DE OBSERVACIONES E INFORMACIÓN

2. Anteproyecto de Principios Prácticos sobre el Análisis de Riesgos para la Inocuidad de los Alimentos (párrs. 52-53).

Se invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales a formular propuestas sobre el objetivo y alcance del documento, así como sobre los elementos que debería incluir, remitiéndolas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, con copia al Dr. F.E. Scarbrough, U.S. Manager for Codex, U.S. Department of Agriculture, 1400 Independence Avenue SW, Room 4861 – South Building, Washington, DC 20250, Fax: 001 202 720 3157, correo electrónico: ed.scarbrough@fsis.usda.gov, **antes del 30 de julio de 2005.**

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El resumen y las conclusiones de la 22ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales son los siguientes:

Cuestiones para las que se requiere la adopción de la Comisión:

El Comité:

- convino en remitir a la Comisión el Proyecto de Enmiendas al Manual de Procedimiento Resultantes de la Supresión del Procedimiento de Aceptación (párr. 89, Apéndice II);
- acordó interrumpir el trabajo de revisión de la definición de “alimento” incluida en el Manual de Procedimiento (párr. 97);
- convino en iniciar un nuevo trabajo relacionado con un proyecto de enmienda al Manual de Procedimiento: duración del mandato de los Miembros del Comité Ejecutivo (párr. 111).

Otros asuntos de interés para la Comisión:

El Comité

- convino en devolver a los Trámites 2/3 el Anteproyecto de Principios Prácticos sobre el Análisis de Riesgos para la Inocuidad de los Alimentos, a fin de que volviera a redactarse y se recabaran nuevas observaciones (párr. 54);
- convino en remitir al Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos el Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos, planteando al CCFICS preguntas específicas relativas a la importación y exportación de productos alimenticios (párrs. 72-73);
- acordó examinar en su próxima reunión las siguientes cuestiones: aclaración del término “provisional” (párr. 21); propuestas de enmienda del Procedimiento de elaboración (párr. 16); nuevas definiciones de términos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos (párr. 24); propuestas relativas a la gestión de la labor del Comité sobre Higiene de los Alimentos (párr. 30); y estructura, contenido y presentación del Manual de Procedimiento.

ÍNDICE

	Párrafos
Apertura	1 - 2
Aprobación del programa.....	3 - 7
Cuestiones remitidas por la Comisión del Codex Alimentarius y otros Comités del Codex	8 - 30
Anteproyecto de principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos	31 - 54
Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos.....	55 - 73
Proyecto de Enmiendas al Manual de Procedimiento: Aceptación de las normas del Codex	74 - 89
Revisión de la definición de “alimento”	90 - 97
Examen de la estructura y presentación del Manual de Procedimiento.....	98 - 105
Clarificación de la duración del mandato de los miembros del Comité	106 - 111
Otros asuntos y trabajos futuros	112 - 115
Fecha y lugar de la próxima reunión.....	116

LISTA DE APÉNDICES

	Página
Apéndice I Lista de participantes	17
Apéndice II Proyecto de enmiendas al Manual de Procedimiento resultantes de la supresión del procedimiento de aceptación	40

INTRODUCCIÓN

1) Por amable invitación del Gobierno de la República Francesa, el Comité del Codex sobre Principios Generales celebró su 22ª reunión en París del 11 al 15 de abril de 2004. La reunión fue presidida por el doctor Michel Thibier, Director General de Enseñanza e Investigación del Ministerio de Agricultura, Alimentación, Pesca y Asuntos Rurales de Francia. Participaron 215 delegados en representación de 72 Estados Miembros, una Organización Miembro (Comunidad Europea), un país en calidad de observador y 26 organizaciones internacionales. En el Apéndice I del presente informe figura la lista completa de los participantes, comprendidos los miembros de la Secretaría.

APERTURA

2) Declaró abierta la reunión el Sr. Guillaume Cerutti, Director General de la Competencia, Consumo y la Represión de Fraudes del Ministerio de Finanzas, Industria y Comercio de Francia, que dio la bienvenida a los participantes en nombre de su Gobierno. El Sr. Cerutti se congratuló por la labor que había realizado en los últimos años el Comité del Codex sobre Principios Generales en relación con la reforma de los procedimientos, que había ayudado a incrementar la eficacia y la transparencia del Codex. Destacó la importancia de los trabajos relativos al establecimiento de principios destinados a los gobiernos para el análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos, así como a la actualización del Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos. El Sr. Cerutti subrayó la importancia que revestía el hecho de que todas las partes que se dedicaban a garantizar la inocuidad de los alimentos adoptaran el enfoque de basar la adopción de decisiones en el análisis de riesgos. Alentó a los delegados a que trataran de definir unos principios para la acción que tomaran en cuenta la ciencia, la precaución y otros factores legítimos. Con respecto a las cuestiones éticas y la inocuidad de los alimentos, señaló que la libre circulación comercial de los alimentos tenía que ir acompañada de la debida consideración de los países que no contaban con medios eficaces para controlar la inocuidad y la calidad de los productos alimenticios. El Sr. Cerutti finalizó su alocución deseando a los delegados que sus trabajos culminaran con éxito.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)¹

3) La delegación de la India señaló que los documentos relativos a los temas 7 y 8 del Programa, así como el documento CX/GP 05/22/2-Add.1 remitido por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) bajo el tema 2 del programa, se habían enviado demasiado tarde a las delegaciones, y por lo tanto propuso que se suprimieran del programa de la reunión todos esos temas y se examinaran en la siguiente reunión del Comité.

4) Varias delegaciones declararon que no habían tenido la posibilidad de examinar pormenorizadamente el documento CX/GP 05/22/2-Add.1 a nivel nacional. El Comité observó que su próxima reunión tendría lugar en abril de 2006, es decir con suficiente antelación para poder remitir sus observaciones al respecto al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) para la próxima reunión de éste, que se celebraría en noviembre de 2006. Después de haber debatido sobre este particular, el Comité convino en que el Presidente del CCFH elaboraría una sucinta introducción al documento CX/GP 05/22/2-Add.1, en la que se esclarecería cuál era el propósito del CCFH, a fin de poder obtener un dictamen preliminar del Asesor Jurídico de la OMS.

5) El Comité acordó examinar los temas 7 y 8 según lo previsto en el programa provisional, en el entendimiento de que no se adoptarían conclusiones definitivas sobre ellos en la presente reunión.

6) El Comité aceptó la propuesta presentada por la delegación del Canadá –y apoyada por otras delegaciones– de que el tema 3 del programa se debatiese después del tema 4, a fin de que los delegados pudiesen disponer de más tiempo para examinarlo antes de que fuese discutido en plenaria.

7) El Comité adoptó, con estas enmiendas, el programa provisional presentado en el documento CX/GP 05/22/1 como programa de la reunión.

¹ CX/GP 05/22/1.

CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX (Tema 2 del programa)²

Enmiendas al Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines

- 8) El Comité recordó que la Comisión había decidido en su 27º periodo de sesiones remitir al CCGP las observaciones formuladas por la delegación de la India con respecto a la revisión del *Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines*. Asimismo, el Comité recordó que en su 21ª reunión (extraordinaria) había convenido en que, por el momento, no se emprendería un nuevo trabajo sobre la definición de “consenso”, y en que las observaciones detalladas de la India se examinarían en su siguiente reunión.
- 9) La delegación de la India presentó sus observaciones por escrito en el documento CRD 1 y manifestó que, en su opinión, las cuestiones planteadas en la última reunión debían examinarse en un tema aparte del programa. La Secretaría señaló que esas cuestiones se habían incluido en el tema 2 del Programa porque el Comité había aplazado su examen en su última reunión.
- 10) El Comité mantuvo un intercambio general de puntos de vista sobre las propuestas de la delegación de la India encaminadas a efectuar varias enmiendas al *Procedimiento uniforme para la elaboración de normas y textos afines del Codex*, en relación con las siguientes cuestiones: la referencia a las decisiones adoptadas por consenso, comprendida una definición de este término; la necesidad de tener en cuenta la situación de los países desarrollados, y el alcance del examen crítico realizado por el Comité Ejecutivo.
- 11) Algunas delegaciones apoyaron la decisión, adoptada en la anterior reunión, de que no se debía emprender ningún nuevo trabajo sobre la definición de “consenso” hasta que no se hubiese adquirido más experiencia de la aplicación de las *Medidas para facilitar el consenso* que la Comisión había aprobado en su 26º período de sesiones. Otras delegaciones manifestaron que la noción de consenso era esencial para los trabajos del Codex y, por lo tanto, debía ser objeto de una definición, o que en todo caso debía clarificarse el proceso de adopción de decisiones para garantizar la transparencia y coherencia en el conjunto del Codex.
- 12) Varias delegaciones señalaron que no podían adoptar en la presente reunión una posición con respecto a las propuestas del documento CRD 1, porque éstas no se les habían comunicado antes de la celebración de la reunión. Algunas delegaciones observaron que esas propuestas eran idénticas a las presentadas en la última reunión y preconizaron que se celebrase un debate preliminar.
- 13) Otras delegaciones expresaron su preocupación por la proliferación de documentos de sala (CRD) en las reuniones del Codex, ya que las delegaciones tropezaban con dificultades para discutirlos sin haber procedido a consultas previas en el plano nacional. Algunas delegaciones se preguntaron cuál era el carácter de los CRD y propusieron que esta cuestión se tratase en el Manual de Procedimiento. Ciertas delegaciones y algunos observadores estimaron que los CRD debían estar a disposición de los delegados que no habían podido acudir a la reunión, por lo que propusieron que se publicaran en el sitio web del Codex o se difundieran por medios electrónicos.
- 14) La Secretaría del Codex señaló que, siempre que fuera posible, los CRD se podrían distribuir a las direcciones que figuraban en lista de difusión electrónica del Codex, después de las reuniones.
- 15) Algunas delegaciones señalaron que, en algunos casos, las observaciones a los documentos se formulaban tardíamente porque éstos llegaban con retraso, y además no siempre estaban disponibles en todos los idiomas de trabajo del Comité. Otras delegaciones estimaron que, cuando los documentos se distribuían con antelación suficiente, los miembros debían esforzarse por enviar las observaciones correspondientes a su debido tiempo, a fin de que se pudieran traducir a otras lenguas antes de que diera comienzo la reunión.
- 16) Después de algunos debates, el Comité convino en que la delegación de la India preparase un documento de debate especificando el fundamento y los objetivos de las enmiendas que proponía introducir al *Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines*, a fin de que en su siguiente reunión el Comité pudiera examinarlas en un tema aparte del Programa.

² CX/GP 05/22/2; CX/GP 05/22/2-Add.1; CRD 1 (observaciones de la India) y CRD 8 (observaciones de la CE).

Definición del término “provisional”

17) La delegación de Chile, refiriéndose a los debates mantenidos en el 27º periodo de sesiones de la Comisión, señaló que ésta había pedido al CCGP que examinase la posibilidad de definir o clarificar el término “provisional” a efectos de la adopción de normas. La delegación propuso también que se solicitara la opinión del Comité de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) acerca de la condición jurídica que podrían tener esos textos, adoptados a título provisional, en el marco de los Acuerdos de la OMC.

18) Algunas delegaciones se preguntaron si era necesario que el Codex definiera el significado de la expresión “adopción con carácter “provisional”, habida cuenta de que este tipo de adopción no parecía haber suscitado en la práctica ningún problema especial. Se señaló que todos los textos del Codex podían enmendarse cada vez que fuera necesario. También se señaló que la Comisión había adoptado decisiones con carácter provisional para recabar, sobre determinadas cuestiones, la opinión de distintos órganos auxiliares que se reúnen por separado, a fin de evitar retrasos innecesarios en el avance de los trabajos del Codex.

19) Otras delegaciones apoyaron la posición de Chile y declararon que seguía siendo necesaria una clarificación, a fin de que hubiese en el seno del Codex un entendimiento común sobre el significado de ese término y sus repercusiones.

20) La Secretaría informó al Comité de que en el pasado la Comisión había adoptado decisiones con carácter provisional para obligarse a sí misma a revisar sus decisiones a la luz de novedades inminentes relacionadas con determinados asuntos, especificando además las disposiciones y el calendario que debían adoptarse para efectuar esa revisión. Por lo demás, se consideraba que las normas o definiciones adoptadas con carácter provisional gozaban de la misma condición jurídica que las de índole “no provisional”.

21) El Comité acordó que la Secretaría preparase un documento de debate para someterlo al examen del Comité en su siguiente reunión, en el que figuraran ejemplos de la adopción de normas y textos afines con carácter provisional por parte de la Comisión así como propuestas para clarificar el término “provisional” y las condiciones en que la Comisión podría adoptar normas y textos afines con dicho carácter.

Comité del Codex sobre Higiene de la Carne (CCMH)

22) Además de la información suministrada en el documento CX/GP 05/22/2, la delegación de Nueva Zelanda propuso que se examinara la posibilidad de elaborar definiciones de las expresiones “basado en el riesgo” y “basado en la ciencia” para todo el sistema del Codex, teniendo en cuenta que ambas se utilizaban frecuentemente, y a veces de manera imprecisa, tanto en el marco del Codex como en otros ámbitos. La delegación señaló que se podía considerar que algunas normas estaban “basadas en el riesgo” aun cuando no se hubiera efectuado un análisis de riesgos completo, y estimó que esas definiciones serían especialmente pertinentes por lo que respecta a las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

23) El Comité observó que las definiciones propuestas por el Comité sobre Higiene de la Carne ya figuraban en el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Carne que se iba a someter a la adopción de la Comisión en su 28º periodo de sesiones, y que en esta etapa no se verían afectadas por la elaboración de definiciones de carácter general por parte del CCGP, si bien podrían reexaminarse en el futuro si fuere necesario.

24) Tras debatir esta cuestión, el Comité convino en que sería prematuro decidir en la presente reunión si era necesario emprender un nuevo trabajo sobre esas definiciones, y agradeció a la delegación de Nueva Zelanda su propuesta de elaborar –para que fuese examinado en su siguiente reunión– un documento de debate en el que figurasen antecedentes relativos a las definiciones en cuestión y se tuviesen en cuenta las recomendaciones formuladas por el CCMH en su última reunión.

Gestión del trabajo del Comité sobre Higiene de los Alimentos³

25) La Presidenta del Comité sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) presentó el documento CX/GP 05/22/2-Add.1, explicando que en la 37ª reunión de su Comité se había decidido remitir al CCGP este documento, en el que se mostraban los continuos esfuerzos que venía realizando el CCFH para imprimir una mayor eficacia a la gestión de su trabajo y racionalizar sus procedimientos –en la medida en que otros

³ CX/GP 05/22/2-Add.1.

Comités del Codex ya habían creado un mecanismo para el establecimiento de prioridades de los trabajos—manteniendo al mismo tiempo la coherencia con el procedimiento establecido del Codex.

26) La delegación de Chile afirmó que en los grupos de trabajo, incluido el mencionado en el texto del CCFH, debía asegurarse la adecuada representación geográfica y participación de los países en desarrollo.

27). En respuesta a las preguntas formuladas por algunas delegaciones, la Presidenta del CCFH aclaró que el Grupo de trabajo especial mencionado en los párrafos 3 y 4 del Apéndice del documento, referentes al proceso propuesto para la realización de los trabajos del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, debía ser un grupo de participación abierta presidido por una de las delegaciones, que se reuniría la víspera de la apertura de la plenaria del CCFH para transmitir sus recomendaciones al Comité. Con respecto al párrafo 15 del texto antedicho, la Presidenta del CCFH observó que quizás hubiera sido más adecuado diferenciar mejor la índole y el alcance de las peticiones formuladas por el CCFH a los órganos de la FAO y la OMS, por una parte, y a otros organismos científicos internacionales como la Comisión Internacional sobre Especificaciones Microbiológicas de los Alimentos (ICMSF), por otra.

28) Los representantes de la FAO y la OMS expresaron su satisfacción por la iniciativa adoptada por el CCFH con miras a establecer un orden de prioridad eficaz en su programa de trabajo. Ambos representantes destacaron que, teniendo en cuenta los recursos limitados de que disponían la FAO y la OMS para proporcionar asesoramiento científico al Codex y a sus Estados Miembros, los órganos auxiliares del Codex, comprendido el CCFH, debían exponer el alcance y objetivo de las peticiones de asesoramiento científico de la manera más precisa y específica posible, consignando los resultados esperados para el Codex que podían emanar del asesoramiento solicitado.

29) El Comité tomó nota de que el texto remitido por el CCFH comprendía de hecho dos aspectos: uno referente al procedimiento para establecer el orden de prioridad de los trabajos, cuya responsabilidad incumbía básicamente al CCFH siempre y cuando el mecanismo propuesto se ajustase al procedimiento general del Codex, y otro referente a la interacción entre el CCFH y los órganos científicos encargados de llevar a cabo las evaluaciones de riesgos. Se propuso que este último aspecto se considerase un elemento de documentación útil del procedimiento de análisis de riesgos seguido por el CCFH, y se señaló que más tarde podría dar lugar a la elaboración por separado de directrices específicas del CCFH para el análisis de riesgos con miras a su incorporación ulterior al Manual de Procedimiento.

30) Después del intercambio de opiniones y el debate preliminares sobre esta cuestión, el CCGP acordó examinarla de nuevo en su siguiente reunión. El Comité acordó solicitar la opinión de los asesores jurídicos de la FAO y la OMS respecto de la coherencia de los mencionados textos del CCFH con los procedimientos del Codex.

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS PRÁCTICOS SOBRE EL ANÁLISIS DE RIESGOS PARA LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (Tema 3 del programa)⁴

31) El Comité recordó que, en su última reunión, había decidido que previamente a su 21ª reunión extraordinaria se reuniera un grupo de trabajo copresidido por Argentina y el Canadá para preparar una versión revisada de los Principios Prácticos en la que se tuviesen en cuenta las observaciones recibidas.

32) La doctora Anne McKenzie (Canadá), Presidenta del Grupo de Trabajo, presentó un informe en nombre de las dos copresidentas (Canadá y Argentina). El Grupo de Trabajo había examinado las observaciones compiladas en el Anexo III del documento CX/GP 05/22/4 y había mantenido un debate general sobre la base de las preguntas formuladas en el documento CX/GP 04/20/4, especialmente con respecto a la conveniencia de proseguir la elaboración de principios destinados a los gobiernos. El Grupo había observado que las posiciones adoptadas en las observaciones eran las siguientes: 1) no era necesario elaborar nuevos principios; 2) sería necesario elaborar un texto con principios más “generales”; 3) debía proseguir el debate sobre el texto sometido a examen; 4) debía proseguir el debate, pero suprimiendo la sección relativa a la precaución.

⁴ CX/GP 05/22/4, CRD 1 (observaciones de la India); CRD 2 (observaciones del Paraguay); CRD 6 (observaciones del Perú); CRD 7 (observaciones de Indonesia); CRD 8 (observaciones de la Comunidad Europea); CRD 9 (observaciones de Chile), CRD 10 (observaciones del Canadá), CRD 12 (observaciones de Malasia).

- 33) El Grupo de Trabajo había examinado luego el texto del Anteproyecto de Principios Prácticos, ateniéndose a su mandato, y había finalizado el debate sobre los párrafos 1 a 22 (Aspectos generales y evaluación de riesgos), pero por falta de tiempo no había podido estudiar las disposiciones relativas a la gestión y la comunicación de riesgos.
- 34) La Presidenta del Grupo de Trabajo concluyó diciendo que las dos cuestiones fundamentales que debían someterse al examen del Comité eran si debía o no continuar el trabajo sobre el anteproyecto de principios, y el lugar que debía ocupar en esos principios el concepto de cautela/prudencia/precaución. Señaló que los debates del grupo de trabajo se podían consultar en el documento CX/GP 05/22/4, que contenía en su Anexo II el proyecto de texto revisado y en su Anexo III las observaciones recibidas.
- 35) El Comité agradeció a las delegaciones de Argentina y Canadá, así como al Grupo de Trabajo, la considerable labor realizada para avanzar en un tema tan complejo como el análisis de riesgos y examinó cómo proseguir los trabajos relativos al Anteproyecto de Principios Prácticos.
- 36) La delegación de México manifestó que no era necesario proseguir la elaboración de principios de análisis de riesgos destinados a los gobiernos, en la medida en que ya existían los *Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex* para suministrar las orientaciones adecuadas, y agregó que el Manual FAO/OMS en curso de elaboración sería más útil para facilitar la aplicación del análisis de riesgos en los países en desarrollo. La delegación declaró además que se oponía a la incorporación del principio de precaución, ya que esto podría permitir que los países adoptasen medidas sin bases científicas claras. Esta posición fue apoyada por muchas delegaciones, entre ellas la de Cuba, y por algunos observadores.
- 37) Algunas delegaciones destacaron que la precaución constituía una excepción especificada con arreglo a las disposiciones del Acuerdo MSF y que, por consiguiente, las autoridades nacionales podrían adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de la salud de los consumidores cuando así se requiriera. Por este motivo dichas delegaciones consideraban innecesario incluir esta cuestión en el documento.
- 38) Numerosas delegaciones se declararon favorables a incluir el concepto de precaución en el documento. Se preguntó por qué no debería mencionarse dicho concepto en el texto considerando su difundida aplicación en la práctica.
- 39) La delegación de la Comunidad Europea, apoyada por muchas delegaciones y varios observadores, estimó que el Comité debía proseguir la elaboración de los principios de análisis de riesgos destinados a los gobiernos, habida cuenta de la necesidad de estas orientaciones a la luz de lo dispuesto en el Artículo 5.1 del Acuerdo MSF. La delegación también señaló a la atención del Comité las propuestas presentadas en el documento CRD 8 para superar las divergencias sobre el tema de la precaución, por lo que se indicó que podrían tomar en cuenta las conclusiones correspondientes de la última reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe y la referencia a las condiciones ecológicas y ambientales que figuraba en el Anteproyecto de Principios Prácticos.
- 40) La delegación de Chile, refiriéndose a la última reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe⁵, afirmó que apoyaba la elaboración de unos principios prácticos del Codex para el análisis de riesgos destinados a los gobiernos, con la salvedad de que en la gestión de riesgos la precaución debía aplicarse con carácter excepcional, limitado y provisional y con fundamento científico. Al mismo tiempo la delegación observó que no se había logrado un consenso al respecto, por lo cual propuso la solución alternativa de elaborar, como primer paso, unos principios para el análisis de riesgos, teniendo en cuenta las disposiciones de del Artículo 5.1 del Acuerdo MSF. Esta posición recibió el apoyo de la delegación de Tailandia.
- 41) Otras delegaciones estimaron que la evaluación de riesgos no debía dissociarse de la gestión y la comunicación de riesgos y señalaron que el Comité debía formular recomendaciones sobre el análisis de riesgos en su conjunto, y en especial sobre la manera en que se debía tratar la cuestión de la incertidumbre científica.
- 42) El representante de la OMC recordó que en el Artículo 5.1 del Acuerdo MSF se pedía a los miembros que fundaran sus medidas en una evaluación de riesgos, teniendo en cuenta las técnicas elaboradas a este efecto por las organizaciones internacionales pertinentes. El representante declaró que la Oficina

⁵ ALINORM 05/28/36.

Internacional de Epizootias (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) habían elaborado directrices sobre la evaluación de riesgos destinados a los gobiernos y que sería útil que el Codex hiciera otro tanto con respecto a la inocuidad de los alimentos. El representante señaló además que la elaboración de directrices del Codex que englobasen todos los componentes del análisis de riesgos podría ayudar a los gobiernos a adoptar medidas de manera adecuada y objetiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.7 del Acuerdo MSF.

43) Varias delegaciones y algunos observadores estimaron que los *Principios de aplicación práctica* ya adoptados, las recomendaciones formuladas por las distintas consultas mixtas de expertos de la FAO y la OMS sobre el análisis de riesgos y el Manual FAO/OMS sobre análisis de riesgos en curso de elaboración suministraban las directrices apropiadas a los Estados Miembros, en especial los países en desarrollo, y que por lo tanto no era necesario elaborar principios sobre el análisis de riesgos. Algunas de esas delegaciones señalaron que los principios básicos del análisis de riesgos no diferían en función de los contextos nacionales e internacionales y que las disposiciones del Anteproyecto de Principios Prácticos duplicaban las de los Principios de Aplicación Prácticas ya adoptados.

44) Otras delegaciones y observadores declararon que, teniendo en cuenta que el Manual FAO/OMS tenía por objeto proporcionar a los países material didáctico con estudios de casos y que los Principios de Aplicación Práctica adoptados eran aplicables en el marco del Codex, aún se necesitaba un conjunto de principios destinados a los gobiernos para facilitar la armonización de la aplicación del análisis de riesgos, tanto en interés de los países desarrollados como de los países en desarrollo, así como de los países importadores y exportadores.

45) El representante de la OMS señaló que era el Comité el que había adoptado la decisión de dividir los Principios Prácticos en dos documentos, y que las disposiciones sobre el análisis de riesgos se basaban en gran medida en las recomendaciones de la primera Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre el análisis de riesgos. Además, recordó que las consultas mixtas se habían organizado para facilitar los trabajos del Codex sobre el análisis de riesgos. El representante destacó la importancia que revestían las recomendaciones de carácter intergubernamental elaboradas por el Codex e hizo observar que los manuales de capacitación tenían unos propósitos y un alcance muy diferentes. El representante informó al Comité de que el Reglamento Sanitario Internacional revisado, que se iba a someter a la próxima Asamblea Mundial de la Salud para su adopción, se refería a todas las enfermedades pertinentes, comprendidas las transmitidas por los alimentos. El representante observó que para aplicar el Reglamento revisado los Estados Miembros necesitarían directrices adecuadas sobre la manera de evaluar los riesgos, y subrayó la importancia de los trabajos del Codex a este respecto.

46) En respuesta a algunas preguntas, el representante de la FAO informó al Comité de que el proyecto de publicación conjunta de la FAO y la OMS titulada “Food Safety Risk Analysis – An Overview and Framework Manual” (Análisis de riesgos aplicado a la inocuidad de los alimentos – Manual general de referencia) ya se había probado sobre el terreno en algunas regiones del mundo y se iba a publicar en el transcurso del presente año. El representante señaló que la FAO y la OMS habían preparado ese manual a efectos de formación, mientras que los principios del Codex eran fruto de debates y de un consenso entre los Estados Miembros. El representante también informó a los asistentes de que el Comité de Agricultura de la FAO había examinado en su 19º periodo de sesiones el tema de la agricultura y desarrollo rural sostenibles y las buenas prácticas agrícolas, así como la *Estrategia de la FAO para un suministro de alimentos inocuos y nutritivos*, que se centraba en un enfoque basado en la cadena alimentaria para proporcionar alimentos inocuos en los programas de la FAO.

47) Varias delegaciones de los países en desarrollo señalaron a la atención del Comité las dificultades con que tropezaban a nivel nacional para aplicar el análisis de riesgos, debido a la falta de infraestructuras y formación, y destacaron la necesidad de que la FAO y la OMS suministrasen asistencia técnica en este ámbito.

48) La delegación de Nueva Zelanda, a la vez que expresaba su pleno apoyo al proseguimiento del trabajo en este ámbito, pidió una reestructuración fundamental del Anteproyecto de Principios a fin de proporcionar a los gobiernos orientaciones prácticas para aplicar el análisis de riesgos, centradas específicamente en las disposiciones pertinentes para éstos y más concretamente en la aplicación reglamentaria, el seguimiento y la revisión, en el marco de un enfoque estructurado del análisis de riesgos. Varias delegaciones apoyaron esta propuesta y destacaron que era necesario realizar una labor constructiva

para elaborar un enfoque holístico del análisis de riesgos que suministrase orientaciones a todos los países, prestando la debida atención a la serie de consultas mixtas de expertos FAO/OMS sobre el análisis de riesgos. Algunas delegaciones propusieron que la labor realizada hasta el momento se considerara como parte del trabajo propuesto por Nueva Zelanda.

49) El Comité examinó la posibilidad de crear un grupo de trabajo electrónico que emprendiera la elaboración de un nuevo documento sobre la base de las nuevas propuestas formuladas por los Estados Miembros.

50) Varias delegaciones cuestionaron la conveniencia de crear un nuevo grupo de trabajo en vista de que el anterior, que se había reunido en noviembre de 2004, no había podido llegar a un consenso y no parecía que hubiesen surgido elementos nuevos para conseguir ese consenso. Además, señalaron que no merecía la pena que se reuniese un grupo de trabajo si no se presentaban propuestas específicas para examen.

51) Otras delegaciones opinaron que, en su forma actual, el documento no proporcionaba orientaciones adecuadas y señalaron que sólo estarían de acuerdo en que se prosiguieran los trabajos sobre el análisis de riesgos si su estructura y contenido se revisaban por completo.

52) Después de algunos debates, el Comité reconoció que no había consenso en cuanto a la manera en que se debía proceder respecto de los Principios en su forma actual. Observando que existía cierto acuerdo sobre la propuesta de Nueva Zelanda para llevar adelante esta labor, acordó que se difundiría una circular para invitar a los Estados Miembros y los observadores a que formularan propuestas sobre el objetivo y alcance del futuro documento del Codex, así como sobre los elementos que debían incluirse en él, con miras a que lo examinase un grupo de trabajo electrónico presidido por los Estados Unidos de América, con Malasia y Marruecos como copresidentes. Por otra parte, el examen del grupo de trabajo no se limitaría al documento existente. Basándose en las propuestas y observaciones que recibiera, el grupo estructuraría y esbozaría un posible nuevo documento, que se difundiría para recabar observaciones y se sometería al examen del Comité en su próxima reunión. Para facilitar el debate en la plenaria del Comité, el país hospedante examinaría la posibilidad de organizar una reunión presencial del Grupo de Trabajo, antes de la 23ª reunión del Comité, para que examinara las observaciones y propuestas recibidas y, de ser posible, indicara tanto los elementos y secciones de éste que se podrían elaborar rápidamente como los que exigirían un debate más a fondo.

53) Algunas delegaciones propusieron utilizar el Fondo Fiduciario FAO/OMS para sostener la participación de los países en desarrollo en la reunión presencial del Grupo de Trabajo.

Estado de tramitación del Anteproyecto de Principios Prácticos sobre el Análisis de Riesgos para la Inocuidad de los Alimentos

54) El Comité convino en remitir el Anteproyecto de Principios Prácticos al Trámite 2 del Procedimiento para que un Grupo de Trabajo lo redactase de nuevo, a fin de recabar observaciones en el Trámite 3 y de que el Comité lo examinase en su siguiente reunión.

ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA REVISADO PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS (Tema 4 del programa)⁶

55) La Secretaría recordó que el Comité, en su 20ª reunión, había convenido en solicitar a la Comisión que emitiese un dictamen en su 27º periodo de sesiones acerca de la necesidad de revisar el Código de Ética. La Comisión había acordado formular seis preguntas al CCGP para clarificar los temas en cuestión. Posteriormente, esas preguntas se habían difundido por medio de la circular CL 2004/57-GP para que fuesen objeto de respuestas y observaciones. Además, se había invitado a todos los Comités Coordinadores FAO/OMS a que examinas en esta cuestión, y sus observaciones se habían consignado en el documento CX/GP 05/22/5-Add.1.

⁶ CL 2004/57-GP; CX/GP 05/22/5 (observaciones de Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Comunidad Europea, Cuba, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda, Paraguay, Tonga, CI, IACFO e IBFAN; CX/GP 05/22/5-Add.1 (observaciones de los Comité Coordinadores Regionales); CX/GP 05/22/5-Add.2 (observaciones de Nigeria e ISO); CRD 2 (observaciones del Paraguay); CRD 3 (observaciones de Cuba); CRD 4 (observaciones de Kenya); CRD 9 (observaciones de Chile); CRD 12 (observaciones de Malasia); y CRD 13 (observaciones de Filipinas).

- 56) El Presidente invitó al Comité a examinar una por una las preguntas que figuraban en la circular. El Comité pasó a examinar la primera pregunta relativa a la necesidad de que existiera un Código de Ética. No obstante, como las preguntas guardaban una estrecha relación entre sí, en el debate se trataron también otros aspectos.
- 57) La delegación de Senegal señaló que, si bien el Código enunciaba principios éticos, el principal obstáculo para los países en desarrollo era la carencia de estructuras y de personal capacitado para llevar a cabo un control de los alimentos eficaz a nivel nacional, en particular de las importaciones. Varias delegaciones subrayaron las dificultades de los países en desarrollo en este ámbito y se pronunciaron a favor de que la FAO y la OMS siguiesen suministrando y reforzando la asistencia técnica para mejorar los sistemas de control de los alimentos. Algunas de esas delegaciones señalaron que la creación de capacidad en materia de control de alimentos constituiría para los países en desarrollo una ayuda más eficaz que la elaboración de principios generales en un Código de Ética. La delegación de Zimbabwe manifestó su especial preocupación por la necesidad de fortalecer los sistemas de control de los alimentos en lo que hace a la vigilancia de la inocuidad y calidad de los alimentos donados.
- 58) La delegación de Argentina señaló que las disposiciones del Código habían sido ampliamente sustituidas por las que figuraban en los Acuerdos MSF y OTC de la OMC. Sin embargo, puesto que el Código actual podría ser útil para los países no pertenecientes a la OMC, la delegación propuso que se mantuviera sin revisarlo, afirmando que la prevención de prácticas comerciales contrarias a la ética se llevaría a cabo más eficazmente incrementando las capacidades en materia de control de alimentos. La delegación propuso, por consiguiente, que se conservase el Código de Ética en su estado actual y se interrumpiesen los trabajos dedicados a su revisión, recordando que ésta era la posición adoptada por el Comité Coordinador Regional para América Latina y el Caribe. Otras delegaciones apoyaron también este punto de vista.
- 59) Algunas delegaciones señalaron que no se había llegado a un consenso acerca de la revisión del Código de Ética pese a que esta cuestión se había examinado en varias reuniones del Comité, y estimaron que continuar con este trabajo supondría un despilfarro de recursos.
- 60) Otras delegaciones se pronunciaron a favor de que prosiguiera el trabajo de revisión, en especial para tratar los problemas de la exportación de alimentos de calidad inferior a la norma y formular principios éticos y recomendaciones que suministrasen orientación a los Estados Miembros que no estaban en condiciones de establecer un control eficaz de los alimentos, así como a todos aquellos que intervenían en el comercio de alimentos. Esas delegaciones señalaron que el objetivo primordial de los Acuerdos de la OMC era reducir los obstáculos injustificados al comercio, y que por consiguiente seguía habiendo necesidad de un Código revisado.
- 61) Algunas delegaciones indicaron que los Comités Coordinadores Regionales para África y el Cercano Oriente se habían pronunciado a favor de la revisión del Código y que se debía tener en cuenta su posición, sobre todo porque muchos países de esas regiones no estaban presentes en la reunión.
- 62) El observador de Consumers International apoyó resueltamente la revisión del Código habida cuenta de su importancia para los consumidores, y destacó que era necesario elaborar principios éticos y definir con mayor claridad las prácticas contrarias a la ética en el Código. El observador manifestó su preocupación por la importancia excesiva que se daba a las consideraciones de tipo comercial en el Codex y en muchos países, y subrayó que se debía dar prioridad a la protección de los consumidores, tanto en el plano nacional como en el internacional. Otros observadores apoyaron esta posición. El observador de National Health Federation expresó su apoyo a las observaciones escritas de Paraguay y su opinión de que el Código también debía aplicarse a todas las transacciones de carácter no comercial.
- 63) Algunas delegaciones señalaron que los principios y objetivos del Codex ya proporcionaban una base ética para todos los trabajos de éste, por ejemplo los Principios Generales del Codex Alimentarius y la elaboración de normas y textos afines destinados específicamente a proteger a los consumidores.
- 64) El representante de la FAO informó al Comité de que esta Organización había creado un Cuadro de expertos eminentes sobre la ética en la alimentación y la agricultura para examinar las cuestiones éticas y de que, si bien este órgano no había examinado hasta la fecha temas relacionados con el comercio de alimentos, podría hacerlo en el futuro si se le formulaba una solicitud en este sentido. El representante de la OMS atrajo la atención del Comité sobre algunas resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud relativas a estrategias

mundiales, y más concretamente la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud de la OMS, y propuso que se enfocase la cuestión de la ética no sólo desde la perspectiva del comercio, sino en relación con todos los aspectos pertinentes de la salud humana. Este punto de vista obtuvo el apoyo de varios observadores.

65) Algunas delegaciones manifestaron la opinión de que las cuestiones que rebasaban el alcance del Código actual no debían examinarse porque no formaban parte del mandato del Codex, y añadieron que toda extensión del ámbito del Código debía someterse al examen de la Comisión.

66) El Presidente propuso que se creara un grupo de trabajo electrónico para examinar qué aspectos debían tratarse en el Código y facilitar el debate posterior y el consenso. Aunque algunos observadores apoyaron esta propuesta, hubo varias delegaciones que formularon objeciones a la misma ya que no resolvía la cuestión fundamental de establecer si era necesario revisar el Código. Estas delegaciones propusieron que la revisión se aplazase por cuatro o cinco años.

67) Algunas delegaciones propusieron que la Secretaría del Codex, la FAO y la OMS proporcionaran información sobre la manera en que el Código se había aplicado en la práctica, con buenos o malos resultados, a fin de poder asegurarse de que este texto revestía utilidad para los Estados Miembros. No obstante, el Comité observó que no se podría disponer fácilmente de una información de este tipo y que la realización de estudios específicos para conseguirla no era posible con los recursos actuales. Respondiendo a algunas preguntas, la Secretaría recordó que el Comité había iniciado la revisión del Código con el propósito de tomar en cuenta las disposiciones de los acuerdos comerciales de la OMC y el trabajo del CCFICS, así como de actualizar, en general, otras referencias incluidas en el texto.

68) La delegación de Nueva Zelanda recordó que era importante tratar la cuestión de la exportación de alimentos de calidad inferior a la norma la cual afectaba especialmente a aquellos países que no disponían de sistemas eficaces de control. Propuso que las cuestiones relacionadas con las importaciones y exportaciones fuesen examinadas por el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS). Esta propuesta recibió el apoyo de varias delegaciones.

69) Varias delegaciones y observadores manifestaron que el mandato del CCFICS era demasiado restringido para examinar el Código de Ética, ya que su trabajo se centraba principalmente en las cuestiones relacionadas con el comercio. La delegación de Australia, en su calidad de país hospedante del CCFICS, señaló que el mandato del CCFICS abarcaba el doble objetivo del Codex y que no se proponía que el CCFICS se hiciera cargo de la revisión del Código de Ética, pero que se le podría pedir que estudiara cómo podrían abordarse cuestiones específicas relacionadas con la importación y exportación en el caso de países que no disponían de sistemas adecuados para controlar la inocuidad de los alimentos. Algunas delegaciones propusieron que todas las demás cuestiones que debieran tratarse en el Código fueran objeto de un examen paralelo del Comité sobre Principios Generales. El Comité observó que la Comisión había encomendado específicamente la revisión del Código de Ética al CCGP y que las cuestiones relacionadas con las importaciones y exportaciones estaban comprendidas en el mandato del CCFICS, y convino en que no había ningún obstáculo en materia de procedimiento para que ambos Comités examinasen las cuestiones pertinentes con arreglo a sus respectivos mandatos.

70) La delegación de Suiza manifestó que en el debate no se habían examinado las preguntas formuladas por la Comisión ni se habían analizado en detalle las observaciones remitidas, y agregó que todas ellas debían remitirse al CCFICS. El Presidente señaló que las observaciones presentadas en la reunión se referían a las preguntas específicas formuladas por la Comisión y que el CCFICS, sin embargo, examinaría una cuestión diferente sometida a su consideración por parte del CCGP. Agregó que las observaciones estaban consignadas en los documentos de trabajo de la reunión.

71) El Comité tomó nota de que en los debates no se había cuestionado la existencia del Código de Ética actual en el Codex, aunque no había consenso sobre la cuestión de si el Código actual debía revisarse y de qué manera.

72) El Comité convino en pedir al CCFICS que examinara si podía formular, en el marco de su mandato, recomendaciones para tratar la cuestión de “la ulterior exportación de alimentos, ya sea importados o producidos en el país, que se haya demostrado que no son inocuos o, por otros motivos, no cumplen las normas de inocuidad del país exportador”, y que analizara también si era posible suministrar más orientaciones para resolver los problemas con que tropezaban los países sin capacidades suficientes para controlar las importaciones de alimentos. El Comité pidió al CCFICS que examinara, si fuese necesario, las

observaciones que figuraban en los documentos de trabajo examinados por el CCGP en la reunión. Se observó que la Secretaría de Australia para el CCFICS reproduciría las observaciones presentadas en esta reunión en un documento de trabajo del CCFICS

Estado de tramitación del Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos

73) El Comité acordó suspender hasta su siguiente reunión el examen del Anteproyecto de Código de Ética revisado, que se hallaba en los trámites 3 y 4 del Procedimiento, en espera de la respuesta del CCFICS.

PROYECTO DE ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CODEX (Tema 5 del programa)⁷

74) El Comité recordó que, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 21º periodo de sesiones, había examinado en sus reuniones 12ª a 14ª una serie de propuestas de enmienda del procedimiento de aceptación de normas del Codex hasta que decidió suspender el examen de esta cuestión en su 14ª reunión. El Comité acordó examinar ulteriormente esta cuestión en su 19ª reunión (extraordinaria), mantuvo un debate general sobre ella en su 20ª reunión y, por último, estudió un documento de debate sobre el mismo tema en su 21ª reunión (extraordinaria).

75) La Secretaría presentó el documento preparado de conformidad con la decisión adoptada en la 21ª reunión, en el que se exponían todas las enmiendas al Manual de Procedimiento que resultarían de la supresión del procedimiento de aceptación.

76) El representante de la OMC recordó que, en virtud de las disposiciones del Acuerdo MSF, no se exigía a los miembros de esa Organización que notificaran si sus reglamentaciones se basaban en normas internacionales. Por otra parte, informó al Comité de que la notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias se estaba reexaminando en el contexto de la revisión del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF, con objeto de incrementar la transparencia. El representante observó que se debía evitar la duplicación de tareas entre la OMC y el Codex.

77) Muchas delegaciones estimaron que el procedimiento de aceptación debía suprimirse ya que los Estados Miembros no lo utilizaban desde mucho tiempo atrás, que su revisión se había debatido en varias reuniones sin llegar a ninguna conclusión, y que ya no era pertinente en el contexto de los Acuerdos MSF y OTC de la OMC.

78) Algunas delegaciones y el observador de Consumers International estimaron que, si bien no se había recurrido en la práctica al procedimiento del Codex para notificar la aceptación, éste podría modificarse o simplificarse con miras a proporcionar información útil para el seguimiento de la utilización de las normas del Codex, teniendo en cuenta que la notificación prevista en el Acuerdo MSF no era suficiente y que no todos los Estados Miembros del Codex formaban parte de la OMC. Se indicó que deberían examinarse otras posibles maneras de promover la aplicación de las normas del Codex una vez suprimido el procedimiento de aceptación. Se propuso también que la Secretaría presentara un procedimiento de notificación revisado en colaboración con la Secretaría del Comité MSF.

79) El Comité convino en que la Secretaría debía entablar consultas oficiosas con la Secretaría de la OMC sobre la manera de efectuar un seguimiento de la utilización de las normas del Codex en el plano nacional.

80) El Comité acordó suprimir el procedimiento de aceptación y examinó sección por sección las enmiendas pertinentes al Manual de Procedimiento que figuraban en el documento CX/GP 05/22/6, formulando las observaciones y las enmiendas que se indican a continuación.

Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius

81) El Comité acordó suprimir la referencia a la aceptación que figura en los Estatutos. A este respecto se señaló que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo V.6 del Reglamento de la Comisión sobre los periodos de sesiones, ésta debía reunir un quórum especial para poder recomendar una enmienda de los Estatutos, y que esa recomendación debía someterse a continuación a la Conferencia de la FAO y la Asamblea Mundial de la Salud para su adopción definitiva.

⁷ CX/GP 05/22/6, CRD 13 (observaciones de Filipinas).

Procedimiento para la elaboración de normas del Codex

82) El Comité aprobó la propuesta de la delegación del Canadá destinada a modificar y simplificar la nota relativa a los textos que debían ajustarse al Procedimiento de elaboración. No obstante, el Comité acordó conservar por el momento la referencia a las “normas del Codex y textos afines”, a fin de ultimar la revisión de las disposiciones relativas a la aceptación.

83) El Comité tomó nota de que no siempre eran coherentes los términos utilizados en el Procedimiento de elaboración y otras secciones del Manual de Procedimiento, y convino en que la Secretaría verificase la terminología y formulase propuestas para que fuesen examinadas ulteriormente, en caso de que fuese necesario (véase también el Tema 7 del Programa).

84) La delegación de Bélgica señaló que el párrafo 9 de la Introducción también se refería a la “notificación de la condición jurídica o utilización de las normas del Codex”, y el Comité acordó enmendar el párrafo en consecuencia.

Principios Generales del Codex Alimentarius y Directrices para el procedimiento de aceptación de normas del Codex

85) La delegación de Australia, apoyada por la de Malasia y el observador de Nacional Health Federation, propuso que se conservara el párrafo 4 de la sección titulada *El Codex Alimentarius no sustituye ni es una solución alternativa a la legislación nacional* por estimar que proporcionaba una información importante sobre las normas del Codex. La Secretaría y el Asesor Jurídico de la OMS señalaron que este párrafo formaba parte de las *Directrices para el procedimiento de aceptación de normas del Codex* y se refería a las disposiciones que debían notificarse. Por consiguiente, no se podía considerar aisladamente ni transferirse a otra sección en la no tuviera la misma pertinencia, a no ser que hubiese una necesidad específica de hacerlo. El Comité acordó suprimir la totalidad de las *Directrices* y señaló que las delegaciones tendrían la posibilidad de presentar a la Comisión observaciones relacionadas con la inclusión eventual de disposiciones adicionales en los Principios Generales del Codex Alimentarius.

Mandatos de los órganos auxiliares

86) El Comité acordó que el apartado h) de los mandatos de todos los Comités Coordinadores Regionales FAO/OMS no debía referirse a la “aceptación”, sino a la “utilización” de las normas del Codex.

87) La delegación de la Comunidad Europea propuso que se sustituyera la referencia a los “Estados Miembros” por el término “miembros” a secas, para tener en cuenta las enmiendas al Reglamento efectuadas en el 26º periodo de sesiones de la Comisión. El Comité hizo observar lo siguiente: que esta enmienda podría tener repercusiones en otras partes del Manual de procedimiento; que los mandatos de los Comités Coordinadores Regionales FAO/OMS no eran idénticos por lo que respecta al uso de la expresión “Estados Miembros” o “países miembros”; y que sólo el Comité Coordinador Regional para Europa contaba con una Organización Miembro entre sus componentes. Por lo tanto, el Comité convino en que la utilización de esas expresiones exigía un examen más a fondo y en que no era necesario realizarlo en la presente reunión, ya que no guardaba relación directa con la cuestión de la aceptación.

Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio de Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores

88) Varias delegaciones señalaron que la referencia a la “aceptación” en las declaraciones de principios no debía entenderse como una referencia formal al procedimiento de aceptación y, por consiguiente, debía conservarse. El Comité acordó conservar las cuatro Declaraciones de principios sin modificación alguna.

Estado de tramitación del Proyecto de Enmiendas al Manual de Procedimiento: Aceptación de las normas del Codex

89) El Comité convino en remitir el proyecto de enmiendas, tal como figura en el Apéndice II, a la Comisión del Codex Alimentarius para que ésta lo examinara en su 28º periodo de sesiones, recomendándole que sometiera a los órganos rectores de la FAO y la OMS la propuesta de enmienda de los Estatutos y que adoptara las demás modificaciones.

REVISIÓN DE LA DEFINICIÓN DE “ALIMENTO” (Tema 6 del Programa)⁸

90) El Comité recordó que en su 20ª reunión, al examinar el tema relativo a la revisión del Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos, se había convenido en emprender un nuevo trabajo de revisión de la definición de “alimento” que figuraba en el Manual de Procedimiento. La Comisión, en su 27º periodo de sesiones, había aprobado esta propuesta de nuevo trabajo. Posteriormente, se había publicado la circular CL 2004/58-GP en la que se invitaba a la presentación de observaciones y propuestas de enmienda para que fuesen examinadas en la presente reunión del Comité.

91) Varias delegaciones afirmaron que, si bien la definición de “alimento” difería de un país a otro, la que figuraba actualmente en el Manual de Procedimiento venía siendo aceptada desde hacía mucho tiempo por los Estados Miembros para los fines del Codex. Así pues, todo intento de enmendar esa definición podría exigir un largo proceso de consultas antes de que se solventara la cuestión. Por todos estos motivos, muchas delegaciones propusieron que se conservara la definición actual sin efectuar cambio alguno.

92) Algunas delegaciones hicieron observar que la actual definición comprendía referencias a ejemplos incluidos o excluidos de la noción de “alimento”, y propusieron que la enumeración de esos ejemplos se suprimiese de la definición a efectos de simplificarla y clarificarla. En particular, la delegación de Colombia puso en tela de juicio la utilidad de que se hiciese referencia a los “cosméticos” en la definición, ya que a todas luces esas sustancias no podían considerarse alimentos. No obstante, el Comité observó que la referencia a los “cosméticos” podía completar útilmente la definición, ya que algunos productos de este tipo se aplicaban en los labios o los dientes y podían ser absorbidos por vía oral.

93) Tras haber debatido esta cuestión, el Comité convino en que la definición, tal como estaba redactada actualmente, había cumplido el objetivo de lograr un entendimiento común sobre lo se consideraba o no alimento y había demostrado, además, su utilidad desde un punto de vista práctico.

94) La delegación del Brasil, refiriéndose a sus observaciones escritas, expresó su oposición a la definición de alimento en vigor por considerar que contenía incoherencia en su formulación.

95) El Comité debatió si el término “drugs” debía sustituirse por el de “medicines” en la versión inglesa de la definición, teniendo en cuenta que el primero de ellos solía percibirse como un concepto más amplio que el primero y susceptible, además, de incluir en su significado sustancias distintas de las utilizadas con fines médicos o terapéuticos. Habida cuenta de que en la definición en vigor las versiones española y francesa utilizaban términos más cercanos al significado del inglés “medicines” que al de “drugs”, la enmienda propuesta –que sólo modificaría la versión en inglés– podría reducir la eventual distancia semántica existente entre la definición en inglés y la que se daba en los demás idiomas de trabajo de la Comisión.

96) Se informó al Comité de que en el Manual de la OMS para las autoridades reguladoras de medicamentos, los términos “drug” y “medicine” se definían de manera idéntica,⁹ aunque la OMS tendía a usar el vocablo “medicine” en vez de la palabra “drug” ya que el público solía asociar esta última a las sustancias ilícitas. Por consiguiente, el Comité convino en que no era necesario modificar por el momento la definición en inglés y en que se podía seguir utilizando el término “drug”.

Situación de la revisión de la definición de “alimento”

97) El Comité convino en conservar la definición existente de “alimento” tal como figuraba en las distintas versiones lingüísticas del Manual de Procedimiento, y acordó interrumpir los trabajos de revisión de dicha definición.

⁸ CL 2004/58-GP; CX/GP 05/22/7 (observaciones de Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Comunidad Europea, Estados Unidos de América, Irán, Nigeria, Nueva Zelanda, Venezuela, Consumers International, IADSA, IBFAN, ICBA, IFCGA e ISO); CRD 1 (observaciones de la India); CRD 11 (observaciones de Consumers International); y CRD 14 (Extracto del glosario del Manual de la OMS para autoridades reguladoras de medicamentos – Autorización de comercialización de productos farmacéuticos).

⁹ “Drug” – Toda sustancia o producto farmacéutico para uso humano o veterinario cuyo objeto es modificar o explorar sistemas fisiológicos o estados patológicos en beneficio de sus destinatarios. “Medicine” véase “Drug”.

EXAMEN DE LA ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO (Tema 7 del programa)¹⁰

98) En su 20ª reunión, el Comité pidió a la Secretaría que preparase para la presente reunión un documento de debate sobre las posibles formas de reestructurar el Manual de Procedimiento. La Secretaría presentó el documento CX/GP 05/22/8 y señaló en especial a la atención del Comité los párrafos 30 a 35, en los que se presentaban algunos ejemplos de textos de referencia relativos a los procedimientos de trabajo internos de los órganos auxiliares, que podría ser útil incorporar al Manual de Procedimiento.

99) El Presidente invitó al Comité a que formulara observaciones preliminares sobre el documento de trabajo, reconociendo que las delegaciones no habían dispuesto de tiempo suficiente para estudiar el documento antes de la reunión. Señaló que todo comentario de los participantes ayudaría a la Secretaría a proseguir su reflexión sobre la manera de mejorar la estructura, el contenido y la presentación del Manual de Procedimiento.

100) La delegación de los Estados Unidos de América declaró que sería útil publicar textos de referencia relativos al funcionamiento de algunos órganos auxiliares específicos, sobre todo los que no figuraban en el Manual de Procedimiento ni en el Codex Alimentarius. Agregó que, no obstante, esos textos podrían publicarse aparte sin incorporarlos al Manual de Procedimiento, a fin de que éste siguiera siendo conciso y fácil de usar. La delegación propuso también que la Secretaría revisara permanentemente el orden lógico de presentación de los distintos textos en el Manual de Procedimiento, así como la coherencia de la terminología utilizada en el conjunto de éste.

101) La delegación, apoyada por muchas otras, propuso que se suprimiera la Lista de Puntos de Contacto del Codex del Manual de Procedimiento habida cuenta de que siempre había perdido actualidad en el momento de su publicación, mientras que en Internet se podía disponer permanentemente de una lista actualizada. El Comité invitó a la Secretaría a que examinase la posibilidad de suprimir la Lista de Puntos de Contacto del Codex en la 15ª edición del Manual de Procedimiento y publicarla en un documento aparte para su difusión. El Comité convino en señalar a la atención de la Comisión esta propuesta, haciendo observar, no obstante, que no se necesitaba una aprobación formal a tal efecto.

102) Se informó al Comité de que las enmiendas y los nuevos textos se incorporarían al Manual de Procedimiento, si la Comisión los aprobaba en su 28º periodo de sesiones.

103) La delegación de Malí declaró que en la Lista de Puntos de Contacto del Codex no deberían figurar particulares sino entidades institucionales o gubernamentales, para evitar rupturas de comunicación esporádicas entre los Puntos de Contacto. La Secretaría explicó que era de la incumbencia de los gobiernos designar a personas o instituciones en calidad de puntos de contacto. No obstante, sería deseable que cada Punto de Contacto del Codex suministrase una dirección de correo electrónico correspondiente a una institución, a fin de facilitar el mantenimiento de las listas de direcciones electrónicas y garantizar así la continuidad de las comunicaciones por medios electrónicos con los Puntos de Contacto, que eran las que utilizaban cada vez más en el sistema del Codex.

104) Por lo que respecta a la presentación del Manual de Procedimiento, se manifestaron diversas opiniones entre las delegaciones: una preconizó la publicación en hojas sueltas, mientras que otra se pronunció a favor de que se mantuviera el folleto impreso actual por estimar que facilitaba un manejo sencillo y cómodo.

105) El Comité convino en pedir a la Secretaría que le presentase un documento de debate en su siguiente reunión, a fin de seguir explorando distintos medios para mejorar la estructura, contenido y presentación del Manual de Procedimiento.

CLARIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ (Tema 8 del Programa)¹¹

106) El Asesor Jurídico de la OMS presentó el documento CX/GP 05/22/9, cuya preparación había sido solicitada por el Comité en su 21ª reunión (extraordinaria). El Asesor Jurídico recordó que el tema objeto del debate se había planteado en la 20ª reunión del Comité por dos motivos: la decisión de celebrar períodos de sesiones anuales que la Comisión había adoptado en 2003 y la enmienda pendiente del Reglamento que tenía por objeto incorporar a los Coordinadores como miembros del Comité Ejecutivo. En su 21ª reunión, el

¹⁰ CX/GP 05/22/8.

¹¹ CX/GP 05/22/9; CRD 1 (observaciones de la India); CRD 12 (observaciones de Malasia).

Comité acordó reexaminar y armonizar, en la medida de lo posible, los mandatos de las distintas categorías de miembros del Comité Ejecutivo, prestando la debida atención a la necesidad de conciliar una cierta continuidad deseable de los miembros de este órgano en sus puestos con la necesaria flexibilidad para adaptarse a los cambios de calendario de los periodos de sesiones ordinarios de la Comisión.

107) En el documento sometido al Comité en la presente reunión se exponían las distintas opciones para armonizar, en la medida de lo posible, la duración de los mandatos de todos los miembros del Comité Ejecutivo, así como sus repercusiones y las diferentes hipótesis pertinentes, basándose principalmente en la posibilidad de que los mandatos tuvieran una duración equivalente a dos periodos de sesiones ordinarios de la Comisión, pudieran renovarse una vez y no sobrepasaran en total tres o cuatro años. El documento presentaba cuatro opciones posibles, centrándose en los mandatos del Presidente y los Vicepresidentes por un lado y en los de los miembros elegidos sobre una base geográfica por otro, en el entendimiento de que la duración de los mandatos de los Coordinadores podría ajustarse en consecuencia una vez que el Comité hubiese escogido una de las siguientes opciones propuestas:

- a) seguir definiendo el mandato exclusivamente sobre la base del calendario de los periodos de sesiones ordinarios de la Comisión;
- b) que la Comisión definiera el mandato en cada uno de sus periodos de sesiones;
- c) que el mandato se estableciera sobre la base de los periodos de sesiones ordinarios, pero en el entendimiento de que no debería sobrepasar un determinado número de años;
- d) que el mandato se estableciera sobre la base de un determinado número de años, independientemente del calendario de los periodos de sesiones.

108) En el debate subsiguiente muchas delegaciones se pronunciaron a favor de la opción c), mientras que algunas apoyaron la opción a) y otras no mostraron una preferencia acusada por una u otra. El apoyo a la opción c) se debió a que parecía armonizar mejor la flexibilidad necesaria para el calendario de los periodos de sesiones de la Comisión y un grado razonable de continuidad en el desempeño de los cargos del Comité Ejecutivo, evitando al mismo tiempo el riesgo de una duración excesiva de los mandatos. Las delegaciones se pronunciaron en favor de una misma duración de los mandatos del Presidente, los Vicepresidentes y los miembros elegidos sobre una base geográfica, y expresaron su apoyo a la posibilidad de que fuesen reelegidos para desempeñar un segundo mandato. Durante el debate se indicó también que debía evitarse que todos los miembros del CCEXEC terminaran su mandato al mismo tiempo, disponiéndose en cambio su finalización con arreglo a un esquema progresivo.

109) La delegación de los Estados Unidos de América, apoyada por otras delegaciones, hizo observar que el mandato de los Coordinadores no debía enfocarse de la misma manera que el de los demás miembros del Comité Ejecutivo. Señaló que el mandato de los Coordinadores estaba vinculado a la periodicidad de las reuniones de los Comités Coordinadores Regionales, que se celebraban cada dos años. De ahí que las delegaciones que expresaron su punto de vista a este respecto preconizasen un mandato de dos años de duración para los Coordinadores con la posibilidad de que pudieran ser elegidos para desempeñar un segundo mandato. La Secretaría señaló que en el pasado los calendarios de las reuniones de los Comités Coordinadores Regionales variaban considerablemente, aunque recientemente se había establecido una periodicidad bienal que previsiblemente se iba a mantener en el futuro, tanto a causa de los imperativos de tipo financiero como de las condiciones creadas por los calendarios de las reuniones del Codex. En respuesta a una pregunta relativa a las funciones respectivas de los Coordinadores y de los miembros elegidos sobre una base geográfica, la Secretaría recordó que se había pedido a los Comités Coordinadores Regionales que formularan observaciones sobre esta cuestión y que la Comisión, en su siguiente periodo de sesiones, iba a examinarla en el contexto de la revisión del papel de dichos Comités.

110) El Comité convino en centrar sus debates ulteriores en la opción c) y pidió a la Secretaría que le sometiera en su 23ª reunión un documento en el que se presentasen modelos posibles de aplicación de dicha opción, a fin de ultimar las propuestas de enmienda al Manual de Procedimiento. Los modelos elaborados por la Secretaría deberían basarse en la hipótesis de un mandato de duración igual a dos periodos de sesiones ordinarios de la Comisión con la posibilidad de ser elegido para un nuevo mandato de idéntica duración, pero con un límite máximo de cuatro años de permanencia en el cargo. El Comité también convino en que la modalidad del mandato de los Coordinadores debía tener en cuenta el debate mantenido al respecto en la presente reunión.

111) El Comité convino en solicitar a la Comisión que aprobase, en calidad de nuevo trabajo, la revisión de las disposiciones del Manual de Procedimiento relativas a la duración de los mandatos de los miembros de la Comisión y otros miembros del Comité Ejecutivo.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 9 del programa)

112) El representante de la FAO informó al Comité de que el informe final del segundo Foro Mundial FAO/OMS de Autoridades de Reglamentación sobre Inocuidad de los Alimentos se podía consultar en el sitio Internet de la FAO en cinco idiomas y de que se había abierto un foro electrónico de debate para que se formularan observaciones sobre la conveniencia de convocar un tercer Foro Mundial, así como sobre su organización y temas eventuales.

113) El representante de la OMS informó al Comité de que más de 150 países participaban actualmente en la red INFOSAN, que había permitido a las autoridades encargadas de velar por la inocuidad de los alimentos intercambiar información pertinente sobre esta cuestión, y más concretamente sobre situaciones de emergencia. El representante subrayó que era importante que los países designaran puntos de contacto para INFOSAN y para las situaciones de emergencia. Asimismo señaló que en breve se iba a publicar un estudio de la OMS sobre la biotecnología alimentaria moderna, la salud y el desarrollo.

114) La delegación de Uganda agradeció a la FAO, la OMS y los países donantes la oportunidad ofrecida a los países en desarrollo para que participaran en la presente reunión del CCGP y otras reuniones del Codex gracias a la ayuda del Fondo Fiduciario FAO/OMS, señalando que tal oferta constituía un aspecto importante de la creación de capacidad.

Trabajos futuros

115) El Comité observó que, con arreglo a los debates mantenidos en la presente reunión, el programa de su siguiente reunión comprendería, entre otros, los siguientes temas:

- Proyecto de enmiendas al Reglamento: duración del mandato de los miembros del Comité Ejecutivo (Secretaría y Asesores Jurídicos de la FAO y la OMS).
- Anteproyecto de Principios Prácticos sobre el Análisis de Riesgos para la Inocuidad de los Alimentos (Grupo de trabajo).
- Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos (respuesta del CCFICS).
- Clarificación del término “provisional” a los efectos de la adopción de normas en el Trámite 8 (Secretaría).
- Proyecto de enmiendas al Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines (India).
- Proyecto de nuevas definiciones de términos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos (Nueva Zelandia).
- Examen del documento sobre “la gestión del trabajo del Comité sobre Higiene de los Alimentos” (documento original del CCFH que se complementará con un documento de la Secretaría).
- Examen de la estructura, contenido y presentación del Manual de Procedimiento (Secretaría).

FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 10 del programa)

116) Se informó al Comité de que su siguiente reunión (23ª) se celebraría en París del 10 al 14 de abril de 2006, a reserva de la confirmación ulterior por el país hospedante y la Secretaría del Codex.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a	Referencia en ALINORM 05/28/33A
Anteproyecto de enmiendas al Manual de Procedimiento Resultantes de la Supresión del Procedimiento de Aceptación		Gobiernos 28° período de sesiones de la CAC	párr. 89 Apéndice III
Revisión de la definición de “alimento” (interrupción del trabajo)		28° p. s. CAC	párr. 97
Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos	3/4	CCFICS 23ª reunión del CCGP	párr. 73
Anteproyecto de Principios Prácticos sobre el Análisis de Riesgos para la Inocuidad de los Alimentos	2/3	Gobiernos Grupo de Trabajo 23ª reunión del CCGP	párr. 54
Proyecto de Enmiendas del Reglamento: duración del mandato de los Miembros del Comité Ejecutivo		28 p.s. CAC Secretaría Asesores Jurídicos 23ª CCGP	párr. 111
Clarificación del término “interino”		Secretaría 23ª CCGP	párr. 21
Proyecto de enmiendas al procedimiento de elaboración		India 23ª CCGP	párr. 16
Nuevas definiciones de términos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos		Nueva Zelandia 23ª CCGP	párr. 24
Gestión del trabajo del Comité sobre Higiene de los Alimentos		Secretaría 23ª CCGP	párr. 30
Examen de la estructura, el contenido y la presentación del Manual de Procedimiento		Secretaría 23ª CCGP	párr. 105

LIST OF PARTICIPANTS/LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairperson/Président/President

M. Michel THIBIER

Directeur Général de l'Enseignement et de la Recherche
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche et de la Ruralité
1 ter, avenue de Lowendal – 75700 PARIS 07 SP
Tel : 00 33 (0)1 49 55 42 40 - Fax : 00 33 (0)1 49 55 46 36
Email : michel.thibier@agriculture.gouv.fr

ALBANIA - ALBANIE

Mr. Nazri HAXHIU
 Director
 Ministry of Agriculture and Food
 Food Control Directorate
 Sheshi Skenderbej Nr. 2
 Tirana
 Tel : 00 355 42 25872
 Fax : 00 355 42 25872
 Email : maksimdh@icc-al.org

Mrs Ndricime SUBASHI
 Assistant
 Food Research Institute
 Rr. Muhamet Gjolllesha Nr. 56
 Tirana
 Tel : 00 355 692593640
 Email : n_subashi@hotmail.com

ALGERIA – ALGERIE

Mr. Mohamed-Yahiaoui OUALI
 Directeur Général de la Régulation et
 de l'Organisation des Activités
 Ministère du Commerce
 Boulevard Mohamed V
 Alger
 Tel : 00 21 63 11 88
 Fax : 00 21 64 32 57

ANGOLA

Mr. Henriques de ASSUNCAO PEREIRA
 Directeur Général INADEC – Defesa Consumidor
 Coordinador Subcomité Técnico
 Comité National pour le Code Alimentaire
 Avenue 4 de Favereiro, Palacio de Vidro
 3 Andar, BP 1337/8
 Luanda
 Tel : 00 244 912 506 309 / 9237 53439
 Fax : 00 244 2 310335
 Email : henriques150@hotmail.com

ARGENTINA - ARGENTINE

Sra. Gabriela CATALANI
 Coordinación Técnica del Punto de Contacto Codex
 Dirección de Relaciones Agroalimentarias
 Internacionales
 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y
 Alimentos
 Paseo Colón 922 – Planta Baja – Oficina 29
 1063 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel : 00 54 11 43 49 25 49
 Fax : 00 54 11 43 49 22 42 / 2549
 Correo electrónico: gcatal@mecon.gov.ar

Sr. César Alberto FAES
 Primer Secretario
 Embajada Argentina en Francia
 6 rue Cimarosa
 75116 París (Francia)
 Tel : 00 33 (0)1 45 05 27 35 / 42
 Fax : 00 33 01 45 05 46 33
 Correo electrónico: efraneco@noos.fr

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Mme Ann BACKHOUSE
 Manager
 Codex Australia
 Product Integrity, Animal and Plant Health
 Agriculture, Fisheries and Forestry
 GPO Box 858
 Canberra ACT 2601
 Tel : 00 61 2 6272 5692
 Fax : 00 61 2 6272 3103
 Email : ann.backhouse@daff.gov.au

Dr. Hikmat HAYDER
 Senior Scientist
 Food Standards Australia New Zealand
 PO Box 7186
 Canberra ACT 2610
 Tel : 00 61 2 6271 2645
 Fax : 00 61 2 6271 2278
 Email : hikmat.hayder@foodstandards.gov.au

Mme Cath PATTERSON
 Minister-Counsellor (Health)
 Australian Permanent Mission to the United Nations
 Genève (Suisse)
 Tel : 00 41 22 799 9137
 Fax : 00 41 22 799 9175
 Email : cath.patterson@dfat.gov.au

Mr Richard SISSON
 Minister-Counsellor (Agriculture)
 Australian Delegation to the OECD
 Australian Embassy
 4 rue Jean Rey
 75724 Paris Cedex 15 (France)
 Tél : 00 33 (0)1 40 59 33 70
 Fax: 00 33 (0)1 40 59 33 94
 Email: richard.sisson@dfat.gov.au

AUSTRIA - AUTRICHE

Mag. Dieter JENEWEIN
 Head of Business Area Food Control
 Austrian Agency for Health and Food Safety (AGES)
 Spargelfeldstrasse 191
 A-1226 Vienna
 Tel : 00 43 50 555 35000
 Fax : 00 43 50 555 25802
 Email : dieter.jenewein@ages.at

Dr. Alexander ZILBERSZAC
 Head of Unit IV/B/11
 Federal Ministry for Health and Women
 General Directorate IV
 Radetzkystrasse 2
 A-1030 Wien
 Tel : 00 43 17 11 00 / 4617
 Fax : 00 43 17 13 79 52
 Email : alexander.zilberszac@bmgf.gv.at

Dr. Erhard HÖBAUS
 Head of Division
 Nutrition and Quality Assurance
 Federal Ministry of Agriculture, Forestry, Environment and Water Management
 A-1012Vienna
 Stubenring 12
 Tel : 00 43 1 71100 - 2855
 Fax : 00 43 1 71100 - 2911
 Email : erhard.hoebaus@lebensministerium.at

BELGIUM – BELGIQUE - BÉLGICA

Mr. Charles CREMER
 Directeur
 SFP Santé publique, Sécurité de la Chaîne alimentaire et Environnement
 Direction générale Animaux, Végétaux et Alimentation
 Division des Denrées alimentaires
 Place Victor Horta, 40
 Boîte 10
 B-1060 Bruxelles
 Tel : 00 32 2 524 73 71
 Fax : 00 32 2 524 73 99
 Email : charles.cremer@health.fgov.be

Dr. Guido KAYAERT
 Vice-president, Relations with European Institutions
 Nestlé Coordination Center
 Rue de Birmingham, 221
 B-1070 Bruxelles
 Tel : 00 32 2 529 53 30
 Fax : 00 32 2 529 56 67
 Email : guido.kayaert@be.nestle.com

Dr. Marc CORNELIS
 Director, Counselor General
 Federal Agency for the Safety of the Food Chain
 DG Control Policy
 International Affairs
 Simon Bolivar Avenue 30
 WTC III
 B-1000 Bruxelles
 Tel : 00 32 2 208 38 34
 Fax : 00 32 2 208 38 23
 Email : marc.cornelis@favv.be

BRAZIL – BRESIL - BRASIL

Mr. Braz BARACUHY
 Secretary
 Ministry of External Relations
 Esplanada dos Ministérios Palacio do Itamaraty
 Brasilia - DF
 Tel : 00 55 61 411 6369
 Fax : 00 55 61 226 3255
 Email : braz@mre.gov.br

Mr. Hoeck MIRANDA
 Technical Assistant
 National Health Surveillance Agency
 SEPN 515 Bloco A, 2° Andar
 CEP 70 750 Brasilia - DF
 Tel : 00 55 61 448 6318
 Fax : 00 55 61 448 6274
 Email : hoeck.miranda@anvisa.gov.br

Mr. Cleber SANTOS
 Food General Manager
 National Health Surveillance Agency
 SEPN 511 Ed. Bittar II
 70670-107 Brasilia - DF
 Tel : 00 55 61 448 6274
 Fax : 00 55 61 448 6274
 Email : alimentos@anvisa.gov.br

Mr. Rafael MAFRA
 Technical Assistant
 National Health Surveillance Agency
 SEPN 515 Bloco B, Sala 3 – 4th floor
 CEP 70000 000
 Brasilia – DF
 Tel : 00 55 61 448 1091
 Fax : 00 55 61 448 1089
 Email : rafael.mafra@anvisa.gov.br

Mr. Alexandre PONTES
 Codex Manager – MAPA
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food
 Supply
 Esplanada dos Ministérios Bloco D, Sala 344
 Brasilia – DF
 Tel : 00 55 61 218 2308
 Fax : 00 55 61 225 4738
 Email : apontes@agricultura.gov.br

CAMEROON – CAMEROUN - CAMERÚN

Mr. Daniel SIBETCHEU
 Directeur de la Promotion de la Santé
 Ministère de la Santé Publique
 Yaoundé
 Tel : 00 237 222 66 28
 Fax : 00 237 222 2117
 Email : dsibetcheu@camnet.cm

CANADA - CANADÁ

Mr. Ron BURKE
 Director, Bureau of Food Regulatory,
 International and Interagency Affairs
 Food Directorate
 Health Canada
 Building #7, Room 2395 (0702C1)
 Tunney's Pasture
 Ottawa, Ontario, K1A 0L2
 Tel : 00 1 613-957 1748
 Fax : 00 1 613-941 3537
 Email : ronald_burke@hc-sc.gc.ca

Mr. Allan McCARVILLE
 Senior Advisor, Codex
 Bureau of Food Regulatory, International
 and Interagency Affairs
 Food Directorate - Health Canada
 Building #7, Room 2394 (0702C1)
 Tunney's Pasture
 Ottawa, Ontario K1A 0L2
 Tel : 00 1 613-957 0189
 Fax : 00 1 613-941 3537
 Email : allan_mccarville@hc-sc.gc.ca

Dr. Anne MacKENZIE
 Science Advisor
 Science Branch
 Canadian Food Inspection Agency
 159 Cleopatra Drive, Room 113
 Nepean, Ontario, K1A 0Y9
 Tel : 00 1 613 221 7084
 Fax : 00 1 613 221 7010
 Email : amackenzie@inspection.gc.ca

Dr. Tom FELTMATE
 Manager
 Food Safety Risk Analysis
 Canadian Food Inspection Agency
 3851 Fallowfield Road, PO 11300
 Nepean, Ontario K2H 8P9
 Tel : 00 1 613 228 6698 Ext. 5982
 Fax : 00 1 613 228 6675
 Email : tfeltmate@inspection.gc.ca

Mme Jennifer McLEAN
 A/Deputy Director
 International Affairs
 Canadian Food Inspection Agency
 59 Camelot Drive, Room
 Ottawa, Ontario, K1A 0Y9
 Tel : 00 1 613 225 2342 Ext. 4797
 Fax : 00 1 613 228 6634
 Email : mcleanje@inspection.gc.ca

Mme Christine MORAN
 Deputy Director
 Technical Barriers and Regulations Division
 International Trade Canada
 125 Sussex Drive
 Ottawa, Ontario K1M 0P3
 Tel : 00 1 613 944 4847
 Fax : 00 1 613 944 0756
 Email : chris.moran@international.gc.ca

Mme Céline DUGUAY

Directrice
 Questions Techniques multilatérales relatives au
 commerce international
 Marchés et Commerces
 Agriculture & Agroalimentaire Canada
 930, Avenue Carling
 Ottawa, Ontario K1A 0C5
 Tel : 00 1 613 715 5038
 Fax : 00 1 613 759 7503
 Email : duguayc@agr.gc.ca

CHILE - CHILI**Sr. Gonzalo RÍOS**

Encargado de Negociaciones Internacionales
 OMC/MSF y Codex Alimentarius
 Servicio Agrícola y Ganadero . SAG
 Ministerio de Agricultura
 Avenida Bulnes 140
 Santiago
 Tel : 00 56 2 345 1581
 Fax : 00 56 2 345 1578
 Correo electrónico: gonzalo.rios@sag.gob.cl

CHINA - CHINE**Dr. KAN Xuegui**

Senior Consultant
 Department of Health Law Enforcement &
 Inspection
 Ministry of Health
 N° 1 Xizhimenwai Nanlu
 Beijing 100044
 Tel : 00 86 10 6879 2403
 Fax : 00 86 10 6879 2387
 Email : kanxuegui@sohu.com

Mr. JI Erming

Engineer - Standardization Administration
 N° 9 Madian Donglu, Haidian District
 Beijing 100088
 Tel : 00 86 10 8226 2638
 Fax : 00 86 10 8226 0687
 Email : jiem@sac.gov.cn

Mr. Dr. XU Jianjun

Engineer
 China National Institute of Standardization
 N° 4 Zhichun Road, Haidian District
 Beijing 100029
 Tel : 00 86 10 5881 1648
 Fax : 00 86 10 5881 1456
 Email : xujj@cnis.gov.cn

Mr. YE Zhiping

Deputy Director / Senior Engineer
 Shanghai Entry-Exit Inspection & Quarantine
 N° 1208 Minsheng Road
 Shanghai 200135
 Tel : 00 86 21 6854 7865
 Fax : 00 86 21 6854 4661
 Email : yezp@shciq.gov.cn

Mr. GU Shaoping

Deputy Director of Division
 Certification and Accreditation Administration
 B-2005, Madian East Road
 Beijing 900088
 Tel : 00 86 10 8226 2680
 Fax : 00 86 10 8226 0755
 Email : gusp@cnca.gov.cn

COLOMBIA - COLOMBIE**Sr. Javier MUÑOZ IBARRA**

Ingeniero
 Ministerio de Comercio , Industria y Turismo
 Calle 28 N° 13 A 15
 Tel : 00 5 71 6067676 Ext 1205
 Correo electrónico: javiermi@mincomercio.gov.co

CROATIA – CROATIE - CROACIA**Mme Tea HAVRANEK**

Senior Adviser
 State Office for Standardization and Metrology
 Ulica grada Vukovara 78
 10000 Zagreb
 Tel : 00 385 1 610 6005
 Fax : 00 385 1 610 93 21
 Email : teah@dznm.hr

Mr. Boris ANTUNOVIC

Director General
 Croatian Food Agency
 Kapucinska 40/11
 31000 Osijek
 Tel : 00 385 31 214 900
 Fax : 00 385 31 214 901
 Email : bantun@pfos.hr

CUBA**Sra. Gisela Emilia PENA MONTERO**

Especialista en Calidad y Normalización
 Dirección de Relaciones Internacionales
 Oficina Nacional de Normalización
 Calle E N° 261 entre 11 y 13 Vedado
 La Habana 10400
 Tel : 00 53 7 830 0022
 Fax : 00 53 7 836 8048
 Correo electrónico: nc@ncnorma.cu

Sr. Gabriel LAHENS ESPINOSA

Dpto. Independiente de Regulaciones Técnicas y Calidad

Ministerio del Comercio Exterior

Calle 23 esquina Infanta, Vedado

La Habana 10400

Tel : 00 53 7 550 454

Fax : 00 53 7 550 461

Correo electrónico: gabriel.lahens@mincex.cu

CZECH REPUBLIC - REPUBLIQUE**TCHEQUE - REPÚBLICA CHECA****Mme Eva PRIBYLOVA**

Officer

Ministry of Agriculture

Food Production Department

Tesnov 17

11705 Praha 1

Tel : 00 420 221 812 795

Fax : 00 420 222 314 117

Email : pribylova@mze.cz

DENMARK – DANEMARK - DINAMARCA**Mr. Knud OSTERGAARD**

Head International Affairs

Danish Veterinary and Food Administration

Morkhoj Bygade 19

DK-2860 Soborg

Tel : 00 45 33 95 61 20

Fax : 00 45 33 95 60 01

Email : koe@fvst.dk

Mme Jytte KJAERGAARD

Consultant

Danish Veterinary and Food Administration

Morkhoj Bygade 19

DK-2860 Soborg

Tel : 00 45 33 95 62 33

Fax : 00 45 33 95 60 01

Email : jk@fvst.dk

ESTONIA - ESTONIE**Mme Katrin LÖHMUS**

Senior Specialist - Ministry of Agriculture

Food and Veterinary Department

Food Safety Office

39/41 Lai Street, Tallinn 15056

Tel : 00 372 6256 509

Fax : 00 372 6256 210

Email : katrin.lohmus@agri.ee

EUROPEAN COMMUNITY**COMMUNAUTE EUROPEENNE****COMUNIDAD EUROPEA****Mr. Michael SCANNELL**

Administrateur Principal

Commission Européenne

F101 4/64

B-1049 Bruxelles (Belgique)

Tel : 00 32 2 299 3364

Fax : 00 32 2 296 8566

Email : michael.scannell@cec.eu.int

Mr. Jérôme LEPEINTRE

Administrateur

Commission Européenne

F101 4/78

B-1049 Bruxelles (Belgique)

Tel : 00 32 2 299 3701

Fax : 00 32 2 296 8566

Email : jerome.lepeintre@cec.eu.int

FINLAND – FINLANDE - FINLANDIA**Mme Anne HAIKONEN**

Counsellor, Legal Affairs

Ministry of Trade and Industry

PO Box 32

FIN-00023 Government

Tel : 00 358 9 1606 3654

Fax : 00 358 9 1606 2670

Email : anne.haikonen@ktm.fi

FRANCE - FRANCIA**Mme Catherine CHAPOUX**

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche et de la Ruralité - D.G.A.L.

251, rue de Vaugirard

75732 Paris Cedex 15

Tel : 00 33 (0)1 49 55 84 86

Fax : 00 33 (0)1 49 55 44 62

Email : catherine.chapoux@agriculture.gouv.fr

Mme Roseline LECOURT

Ministère de l'Economie, des Finances et de

l'Industrie D.G.C.C.R.F.

Teledoc 051

59, boulevard Vincent Auriol

75703 Paris Cedex 13

Tel : 00 33 (0)1 44 97 34 70

Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37

Email : roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr

Mr. Loïc EVAIN

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la
Pêche et de la Ruralité
D.G.A.L./SDSSA
251, rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel : 00 33 (0)1 49 55 84 17
Fax : 00 33 (0)1 49 55 56 80
Email : loic.evain@agriculture.gouv.fr

Mr. Jean-Charles LEBLANC

INRA – DSNHSA – INAPG
16, rue Claude Bernard
75005 Paris
Tel : 00 33 (0)1 44 08 72 79
Fax : 00 33 (0)1 44 08 72 76
Email : jleblanc@inapg.inra.fr

Mme Anne LEGENTIL

Expert agroalimentaire
UFCS : Union Féminine, Civique et Sociale
6 rue Béranger
75003 Paris
Tel : 00 33 (0)1 44 54 50 54
Fax : 00 33 (0)1 44 54 50 66
Email : ufcs.agro@wanadoo.fr

Mr. Georges MONSALLIER

Président Honoraire du SIMV
11 rue des Messageries
75010 Paris
Tel : 00 33 (0)6 61 87 22 51
Fax : 00 33 (0)2 23 20 75 89
Email : georges.monsallier@wanadoo.fr

GAMBIA - GAMBIE**Mlle Isatou JALLOW**

Executive Director
National Nutrition Agency (NaNA)
National Codex Contact Point
P.M.B. 162
Banjul
Tel : 00 220 4202406
Fax : 00 220 4202407 / 4225873
Email : isatouaquarian@hotmail.com

GABON - GABÓN**Mme Colette Lydie AMBONGUILAT**

Directrice du Centre National de Nutrition
Ministère de la Santé Publique
Libreville
Tel : 00 241 07 35 56 98 / 00 241 06 76 22
Fax : 00 241 72 23 79
Email : clamy_75@yahoo.fr

GERMANY – ALLEMAGNE - ALEMANIA**Mr. Gerhard BIALONSKI**

Bundesministerium für Verbraucherschutz,
Ernährung und Landwirtschaft
(Federal Ministry of Consumer Protection, Food
and Agriculture)
Rochusstrasse 1
D-53123 Bonn
Tel : 00 49 228 529 4651
Fax : 00 49 228 529 4947
Email : 314@bmvel.bund.be

Mme Cordula KREIS

Bundesministerium für Verbraucherschutz,
Ernährung und Landwirtschaft
(Federal Ministry of Consumer Protection, Food
and Agriculture)
Rochusstrasse 1
D-53123 Bonn
Tel : 00 49 228 529 4225
Fax : 00 49 228 529 4947
Email : 314@bmvel.bund.de

Mr. Michael HAUCK

Bundesministerium für Verbraucherschutz,
Ernährung und Landwirtschaft
(Federal Ministry of Consumer Protection, Food
and Agriculture)
Mauerstrasse 29 – 32
D-10117 Berlin
Tel : 00 49 30 2006 3263
Fax : 00 49 30 2006 3273
Email : 311@bmvel.bund.de

Prof. Dr. Rolf GROSSKLAUS

Direktor und Professor
Bundesinstitut für Risikobewertung
Postfach 33 00 13
D-14191 Berlin
Tel : 00 49 30 8412 3230
Fax : 00 49 30 8412 3715
Email : fgr11@bfr.bund.de

Mme Angelika MROHS

Geschäftsführerin
Bund für Lebensmittelrecht und
Lebensmittelkunde e.V.
Godesberger Allee 142 – 148
D-53175 Bonn
Tel : 00 49 228 819 9332
Fax : 00 49 228 375 069
Email : amrohs@bll-online.de

GUINEA BISSAU – GUINEE BISSAU**Rui CA**

Ingenieur Chimiste
 Chef de la Direction Alimentation et de l'eau
 Laboratoire de la Santé Publique
 Ministère de la Santé Publique
 Tel : 00 245 20 53 46
 Tel : 00 245 25 24 04
 Fax : 00 245 25 24 04
 Email : ruicas@yahoo.com.br

HAÏTI - HAITI**Mme Roberta JEAN-BAPTISTE**

Assistant Directeur
 Direction du Contrôle de la Qualité et de la
 Protection du Consommateur
 Ministère du Commerce et de l'Industrie
 8 rue Légitime, Champ de Mars, Port-au-Prince
 Tel : 00 509 223 56 360 / 222 93 09
 Fax : 00 509 223 59 50
 Email : dcqpc.mci@acn2.net

HUNGARY – HONGRIE - HUNGRÍA**Dr. Endre RACZ**

Head of Department
 Ministry of Agriculture and Regional Development
 PO – Box 1
 H-1860 Budapest
 Tel : 00 361 301 43 83
 Fax : 00 361 301 48 08
 Email : endre.racz@fvm.hu

ICELAND – ISLANDE - ISLANDIA**Mr. Thordur ASGEIRSSON**

Codex Contact in Iceland
 Director of Fisheries
 Directorate of Fisheries
 Ingolfsstraeti 1
 101 Reykjavik
 Tel : 00 354 569 7900
 Fax : 00 354 569 7991
 Email : thordur@fiskistofa.is

INDIA - INDE**Mme Rita TEAOTIA**

Joint Secretary
 Ministry of Health & Family Welfare
 Nirman Bhavan
 New Delhi – 110011
 Tel : 00 91 11 2301 9195
 Fax : 00 91 11 2301 8842
 Email : jsrt@nb.nic.in

Mr. Rahul KHULLAR

Joint Secretary
 Ministry of Commerce & Industry
 Department of Commerce
 Udyog Bhavan
 New Delhi – 110011
 Telefax : 00 91 11 2301 5215
 Email : rkhullar@ub.nic.in

Mr. Shailendra AGARWAL

Director
 Ministry of Commerce & Industry
 Department of Commerce
 Udyog Bhavan
 New Delhi – 110011
 Telefax : 00 91 11 2301 5215
 Email : shailagarwal@ub.nin.in

Mme Madhulika PRAKASH

Director & Head (Food & Agri)
 Bureau of Indian Standards
 9, B.S. Zafar Marg
 New Delhi 110002
 Tel : 00 91 11 23231128
 Mobile : 009818719638
 Fax : 00 91 11 23231128
 Email : fad@bis.org.in

INDONESIA - INDONESIA**Mme Nurasih SUWAHYONO**

Head of Center for Standard Application Systems
 National Standardization Agency
 BSN, Manggala Wanabakti Building
 Block 4th, 4th floor
 Jakarta
 Tel : 00 62 21 574 7043
 Fax : 00 62 21 574 7045
 Email : sps-2@bsn.or.id

Mme Erniningsih HARYADI

Secretariat Codex Contact Point
 National Standardization Agency
 BSN, Manggala Wanabakti Building
 Block 4th, 4th floor
 Jakarta
 Tel : 00 62 21 574 7043
 Fax : 00 62 21 574 7045
 Email : sps-2@bsn.or.id

Mr. Meddy H. SEWAKA

Head of Subdirector Product Standardization
 Ministry of Foreign Affairs
 Taman Pejambon N° 6
 Jakarta
 Tel : 00 62 21 381 4211
 Fax : 00 62 21 351 9614
 Email : meddy-sewaka@yahoo.com

Mr. Aji SURYA

Premier Secrétaire aux Affaires Economiques
Ambassade d'Indonésie
47-49 rue Cortambert
75116 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 45 03 07 60
Fax : 00 33 (0)1 45 04 50 32

IRELAND – IRLANDE – IRLANDA**Mr. Martin C.O'SULLIVAN**

Deputy Chief Veterinary Officer
Department of Agriculture and Food
Agriculture House - Kildare Street
Dublin 2
Tel : 00 353 1 607 2213
Fax : 00 353 1 661 0230
Email : martin.osullivan@agriculture.gov.ie

ITALY - ITALIE - ITALIA**Dr. Brunella LO TURCO**

Segretario Generale Comitato Nazionale Codex
Ministero delle Politiche Agricole e Forestali
Via XX Settembre 20
00187 Roma
Tel : 39 06 4665 6512
Fax : 39 06 4880 273
Email : qtc6@politicheagricole.it

Dr. Ciro IMPAGNATIELLO

Ministero Politiche Agricole e Forestali
Via XX Settembre 20 - 00187 Roma
Tel : 00 39 06 4665 6511
Fax : 00 39 06 4880 273
Email : c.impagnatiello@politiche.agricole.it

JAPAN – JAPON - JAPÓN**Dr. UMEDA Tamami**

Director
International Food Safety Planning, Department of
Food Safety,
Pharmaceutical and Food Safety Bureau,
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8916
Tel : 00 81 3 3595 2326
Fax : 00 81 3 3503 7965
Email : umeda-tamami@mhlw.go.jp

Dr. YOSHIKURA Hiroshi

Adviser
Department of Food Safety, Pharmaceutical and
Food Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,
Tokyo 100-8916
Tel : 00 81 3 3595 2326
Fax : 00 81 3 3595 7965
Email : codexj@mhlw.go.jp

Mr. OGAWA Ryosuke

Director
International Affairs Office, Food Safety and
Consumer Policy Division,
Food Safety and Consumer Affairs Bureau,
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8950
Tel : 00 81 3 5512 2291
Fax : 00 81 3 3597 0329
Email : ryosuke_ogawa@nm.maff.go.jp

Mr. MIYAZAKO Masahiro

Deputy Director
Food Safety and Consumer Policy Division, Food
Safety and Consumer Affairs Bureau,
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8950
Tel : 00 81 3 5512 2291
Fax : 00 81 3 3597 0329
Email : masahiro_miyazako@nm.maff.go.jp

Dr. ISSHIKI Kenji

Deputy Director General
Food Safety Commission Secretariat
Prudential Tower 6F
2-13-10 Nagatacho, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8989
Tel : 00 81 3 5251 9124
Fax : 00 81 3 3591 2236
Email : kenji.ishiki@cao.go.jp

Mme INOKUMA Yasuko

Section Chief
Food Safety Commission Secretariat
Prudential Tower 6F
2-13-10 Nagatacho, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8989
Tel : 00 81 3 5251 9146
Fax : 00 81 3 3591 2236
Email : yasuko.inokuma@cao.go.jp

Mr. SUGIE Tatsuya
 Section Chief
 Food Safety Commission Secretariat
 Prudential Tower 6F
 2-13-10 Nagatacho, Chiyoda-ku
 Tokyo 100-8989
 Tel : 00 81 3 5251 9209
 Fax : 00 81 3 3591 2236
 Email : tatsuya.sugie@cao.go.jp

Dr. IMAMURA Tomoaki
 Technical Adviser
 Associate Professor
 Department of Planning Information and
 Management
 The University of Tokyo Hospital
 7-3-1, Hongou, Bunkyo-ku,
 Tokyo 113-8655
 Tel : 00 81 3 5800 8716
 Fax : 00 81 3 5800 8765
 Email : imamura-t@umin.ac.jp

KIRIBATI

Dr. Kabwea TIBAN
 Director of Public Health & Codex Focal Point
 Ministry of Health and Medical Services
 PO Box 268
 Nowerewere, Tarawa
 Tel : 00 686 28100 Ext 205
 Fax : 00 686 28152
 Email : kabweatiban@yahoo.co.nz

KOREA (REPUBLIC OF) **COREE (REPUBLIQUE DE)** **COREA (REPÚBLICA DE)**

Dr. Jongsei PARK
 Chairperson of CCASIA
 LabFrontier Co., Ltd
 KSBC Building
 #Mt, 111-8, Iui-dong Yeongtong-gu,
 Suwon, Kyonggi-do, 443-766
 Tel : 00 82 31 259 6801
 Fax : 00 82 31 259 6802
 Email : ccasiachair@kfda.go.kr

Dr. Heesun KIM
 Assistant Director
 Food Safety Division - Food Safety Bureau
 #231 Jinheungno Eunpyung-Gu, Seoul 122-704
 Tel : 00 82 2 380 1726
 Fax : 00 82 2 388 6896
 Email : hkim@kfda.go.kr

Mlle Mi-Young CHO
 Senior Researcher
 Food Sanitation Council
 Ministry of Health and Welfare
 #231 Jinheungno Eunpyung-Gu
 Seoul, 122-704
 Tel : 00 82 2 380 1558
 Fax : 00 82 2 388 6396
 Email : miyoungcho@kfda.go.kr

LAO PDR - LAOS
Mme Viengxay VANSILALOM
 Codex Contact Point
 Deputy Head of Food Control Div
 Ministry of Health
 Food & Drug Department
 Simuang Road, Ventiane
 01000, LAO PDR
 Tel : 00 856 21 214013
 Fax : 00 856 21 214015
 Email : drug@laotel.com

LATVIA – LETTONIE - LETONIA

Mme Aija KAZOCINA
 Senior Officer
 Veterinary and Food Department
 Ministry of Agriculture
 Republikas laukums 2
 Riga, LV - 1981
 Tel : 00 371 7027 022
 Fax : 00 371 7027 205
 Email : aija.kazocina@zm.gov.lv

LITHUANIA – LITUANIE - LITUANIA

Dr. Almantas KRANAUSKAS
 Deputy Director
 National Nutrition Center
 Ministry of Health
 Kalvariju Str. 153
 LT 2600 – Vilnius
 Tel : 00 370 5 2300022 / 00 370 61681002
 Fax : 00 370 5 2778713
 Email : almantas@rmc.lt

MADAGASCAR

Beby Hariuoro RAHANTAMALALA
 Chef de Service
 Direction de la Normalisation et de la Qualité
 BP 1316
 Antananarivo 101
 Tel : 00 261 22 238 60
 Email : dnq.sml@wanadoo.mg

MALAYSIA – MALAISIE - MALASIA**Mme Noraini DATO'MOHD. OTHMAN**

Deputy Director (Codex)
 Food Safety and Quality Division
 Ministry of Health Malaysia
 Health Offices Complex
 Level 3, Block E7, Parcel E
 Federal Government Administrative Centre
 62590 Putrajaya
 Tel : 00 60 3 8883 3500
 Fax : 00 60 3 8889 3515
 Email : noraini_othman@moh.gov.my
 Email : noraini_mohdothman@yahoo.co.uk

Dr. A'aisah SENIN

Principal Assistant Director Same
 Food Safety and Quality Division
 Ministry of Health Malaysia
 Level 3, Block E7, Parcel E
 Federal Government Administrative Centre
 62590 Putrajaya
 Tel : 00 60 3 8883 3516
 Fax : 00 60 3 8889 3515
 Email : aaisah@moh.gov.my

Mme Noraini SUDIN

Director of PDAS
 Malaysia Palm Oil Board,
 Ministry of Plantation and Commodities
 PO Box 10620,
 Kuala Lumpur 50720
 Tel : 00 60 3 8925 9952
 Fax : 00 60 3 8922 1742
 Email : noraini@mpob.gov.my

Mr. Raj R. D'NATHAN

Deputy Undersecretary (Livestock)
 Crop, Livestock and Fishery Industry Division
 Ministry of Agriculture and Agro-Based Industry
 19th Floor, Putra Place,
 100, Jalan Putra
 50350 Kuala Lumpur
 Tel : 00 60 3 4045 3050
 Fax : 00 60 3 4045 8900
 Email : raj@agri.moa.my

MALI - MALÍ**Mr. Ousmane TOURE**

Directeur Général de l'Agence Nationale de la
 Sécurité Sanitaire des Aliments
 S/C Ministère de la Santé
 Bamako
 Tel : 00 223 222 0747
 Fax : 00 223 223 02 03
 Email : oussou_toure@hotmail.com

MEXICO – MEXIQUE - MÉXICO**Mr. Jorge Antonio LOPEZ ZARATE**

Subdirector para la Atencion del Codex
 Alimentarius
 Y otros Organisations
 Direccion General de Normas
 Secretaria de Economia
 Av. Puente de Tecamachalco N° 6 piso
 Seccion Fuentes, Lomas de Tecamachalco
 C.P. 53950
 Naucalpan, Estado de Mexico
 Tel : 00 (5255) 5729 9100 Ext 43218
 Fax : 00 (5255) 5520 9715
 Email : jalopez@economia.gob.mx
 Email : codexmex@economia.gob.mx

Mme Renée SALAS GUERRERO

Subdirectora Ejecutiva de Operacion Internacional
 Comision Federal Para la Proteccion
 Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
 Monterrey #33 Piso 1
 Col Roma, Mexico D.F. 06700
 Tel : 00 (5255) 55148586
 Fax : 00 (5255) 52082974
 Email : rsalas@salud.gob.mx

Mr. Victor Miguel GARCIA MORENO

Subdirector de Inocuidad Agricola
 Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo
 Rural, Pesca y Alimentacio
 (SAGARPA)
 Municipio Libre 337 Piso 6-A Colonia Santa Cruz
 Atoyac
 Delegacion Benito Juarez, Distrito Federal
 03310 Mexico
 Tel : 00 52 55 9183 1000 Ext. 33830
 Fax : 00 52 55 9183 1000 Ext 33821
 Email : vmiguel@senasica.sagarpa.gob.mx

MONGOLIA - MONGOLIE**NANTSAG Batsuuri**

State Secretary
 Ministry of Food and Agriculture
 Government Building n° 9 Enkhtaivan
 Avenue 16A Ulaanfaatar
 210349 Mongolia
 Tel : 00 976 11 262802
 Fax : 00 976 11 452554
 Email : ng_batsuuri@yahoo.com

MOROCCO – MAROC - MARRUECOS**Mr. HACHIMI Larbi**

Directeur du Laboratoire Officiel d'Analyses et de
Recherches Chimiques
Ministère de l'Agriculture et du Développement
Rural
Tel : 00 212 22 302196
Fax : 00 212 22 301972
Email : loare@casanet.net.ma

Mr. MIKOU Najib

Directeur du Développement
Etablissement Autonome de Contrôle et de
Coordination des Exportations
72 Angle Bd Mohamed Smiha et rue Mohamed
Baârani
Casablanca
Tel : 00 212 22 30 28 02
Fax : 00 212 22 30 25 67
Email : mikou@eacce.org.ma

Mr. LACHHAB Hamid

Chef du Service de la Réglementation Sanitaire
Ministère de l'Agriculture, du Développement rural
et des Pêches Maritimes
Direction de l'Elevage et des Services Vétérinaires
Quartier administratif - Rabat
Tel : 00 212 37 68 14 04
Fax : 00 212 37 68 04 49
Email : lachabhamid@yahoo.fr

Mme SEBBAN Zakia

Adjoint du Chef de Service de l'Hygiène
Alimentaire
Ministère de la Santé
71, avenue Ibsina
Agdal – Rabat
Tel : 00 212 60548508 – 00 212 37 671193
Fax : 00 212 37671298
Email : zakia.sebban@caramail.com

NEPAL**Mr. Ganga Prasad Manandhar**

Deputy Director General
Department of Food Technology & Quality Control
Babar Mahal
Kathmandu
Tel : 00 977 1 4240016
Fax : 00 977 1 4262337
Email : dftqc@mail.com.np

**NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAISES
BAJOS****Mr. Robert TOP**

Senior Policy Officer Food Safety
Ministry of Health, Welfare and Sport
Food and Nutrition Division
PO Box 20350
2500 EJ The Hague
Tel : 00 31 70 340 69 63
Fax : 00 31 70 340 55 54
Email : r.top@minvws.nl

Mme Sandra HEUMER

Policy Officer International Communications
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality
Department of Food Quality and Animal Health
PO Box 20401
2500 EK The Hague
Tel : 00 31 70 378 40 45
Fax : 00 31 70 378 6141
Email : s.heumer@minlnv.nl

Mme Ria C. WESTENDORP

Senior Policy Officer Food Safety
Ministry of Health, Welfare and Sport
Food and Nutrition Division
PO Box 20350
2500 EJ The Hague
Tel : 00 31 70 340 69 63
Fax : 00 31 70 340 55 54
Email : mvestendorp@minvws.nl

Mr. Kari TÖLLIKKÖ

Principal Administrateur
Secrétariat Général du Conseil de l'Union
Européenne
175 rue de la Loi
B-1048 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 285 78 41
Fax : 00 32 2 285 61 98
Email : kari.tollikko@consilium.eu.int

NEW ZEALAND
NOUVELLE ZELANDE
NUEVA ZELANDIA

Dr. Steve HATHAWAY
 Director
 Programme Development
 New Zealand Food Safety Authority
 PO. Box 646 - Gisborne
 Tel. : 00 64 6 867 1144
 Fax : 00 64 6 868 5207
 Email : steve.hathaway@nzfsa.govt.nz

Mr. Sundararaman RAJASEKAR
 Programme Manager (Codex)
 New Zealand Food Safety Authority
 PO Box 2835 - Wellington
 Tel : 00 64 4 463 2576
 Fax : 00 64 4 463 2583
 Email : rajasekars@nzfsa.govt.nz

NIGERIA

Mme Titilope Omowunmi OWOLABI
 Deputy Director / Head
 Registration and Regulatory Affairs Directorate,
 National Agency for Food & Drug
 Administration and Control (NAFDAC)
 23, Temple Road, Ikoyi
 Lagos, Nigeria
 Tel : 00 234 1 2695142
 Fax : 00 234 1 2695006
 Email : titiwol@yahoo.com

NORWAY – NORVEGE - NORUEGA

Mme Giske Beate THOEN
 Head of Section
 Legal and International Coordination
 Norwegian Food Safety Authority
 Head Office, P.O. Box 383
 N-2381 Brumunddal
 Tel : 00 47 23 21 66 29
 Fax : 00 47 23 21 68 00
 Email : gibth@mattilsynet.no

Mlle Bente ODLO
 Adviser
 Ministry of Agriculture and Food
 P.O. Box 8007 Dep.
 N-0030 Oslo
 Tel : 00 47 22 24 91 38
 Fax : 00 47 22 24 95 59
 Email : bente.odlo@lmd.dep.no

Mlle Tone MATHESON
 Senior Advisor
 Ministry of Health and Care Services
 PO Box 8011 Dep
 N-0030 Oslo
 Tel : 00 47 22 24 86 50
 Fax : 00 47 22 24 86 56
 E-mail : tone.matheson@hod.dep.no

Mr Lennart JOHANSON

Deputy Director General
 Department of Aquaculture, Seafood and Markets
 Norwegian Ministry of Fisheries and Coastal
 Affairs
 PO Box 8118 Dep,
 NO-0032 Oslo
 Tel : 00 47 22 24 26 65
 Fax : 00 47 22 24 56 78
 E-mail: lennart.johanson@fkf.dep.no

PANAMA- PANAMÁ

Mme Prof. Itzel ARJONA
 Investigador Adjunto IV
 Universidad Tecnológica de Panama
 Apdo 6-2894 El Dorado
 Panama
 Tel : 00 507 290 8452
 Fax : 00 507 290 8447
 Email : itzel.arjona@utp.ac.pa

PARAGUAY

Mme Elina LOPEZ
 Premier Secrétaire
 Ambassade du Paraguay
 1, rue Saint-Dominique
 75007 Paris (France)
 Tel : 00 33 (0)1 42 22 85 05
 Fax : 00 33 (0)1 42 22 57 03
 Email : embaparf@noos.fr

POLAND – POLOGNE - POLONIA

Mme Magdalena ZELAZNA
 Senior Specialist, International Cooperation
 Department
 Agricultural and Food Quality Inspection
 30 Wspolna St. 00-930 Warsaw
 Tel : 00 48 22 623 29 04
 Fax : 00 48 22 623 29 97
 Email : mzelazna@ijhar-s.gov.pl

Mme Marta SOBIERAJ

Specialist, International Cooperation Department
Agricultural and Food Quality Inspection
30 Wspolna St. 00-930 Warsaw
Tel : 00 48 22 623 29 03
Fax : 00 48 22 623 29 97
Email : kodeks@ijhar-s.gov.pl

ROMANIA – ROUMANIE - RUMANIA**Mr. Ion NISIPASU**

Chief of Department
National Sanitary Veterinary and Food Safety
Authority
Negustori, 1B, Sector 2
Bucharest
Tel : 00 40 21 307 8567
Fax : 00 40 21 307 8683
Email : dana@ansv.ro

Mme Dana Roberta ION

Councillor
National Sanitary Veterinary and Food Safety
Authority
Negustori, 1B, Sector 2
Bucharest
Tel : 00 40 21 307 8567
Fax : 00 40 21 307 8683
Email : dana@ansv.ro

SAMOA**Mr. Lemalu Tate SIMI**

Chief Executive Officer
& Chairman National Codex Committee
Ministry of Commerce Industry and Labour
P.O. Box 862
Apia
Tel : 00 685 20 441
Fax : 00 685 20 443
Email : tsimi@mcil.gov.ws

SENEGAL**Mr. Diakhaïdia DIARRA**

Coordonnateur Comité National Codex
Ministère de la Santé et Prévention Médicale
BP 10604 Dakar-Liberté
Tel : 00 221 638 3456 / 825 7732
Fax : 00 221 825 0849
Email : diakhay53@yahoo.com

SLOVENIA – SLOVENIE – ESLOVENIA**Mme Pavcic MARUSA**

Head of Sector for Food Safety
Ministry of Health
Stefanova 5
1000 Ljubljana
Tel : 00 386 1 478 68 51
Fax : 00 386 1 478 68 56
Email : marusa.pavcic@gov.si

SLOVAK REPUBLIC – REPUBLIQUE DE SLOVAQUIE - ESLOVAQUIA**Dr. Kitti NEMETH**

Deputy Director for Foreign Relations
Food Research Institute
Priemyselna' 4
PO Box 25
Bratislava
Tel : 00 421 2 50237134
Fax : 00 421 2 55571417
Email : kitti.nemeth@stuba.sk

Mlle Michaela PISOVA

Coordinator for EU
Ministry of Agriculture
Food Safety Department
Dobrovicova 12
Bratislava 812 66
Tel : 00 421 2 59266 542
Fax : 00 421 2 5296 3738
Email : michaela.pisova@land.gov.sk

SOLOMON ISLANDS – ILES SALOMON – ISLAS SALOMÓN**Mr. David HO'OTA**

Codex Contact Point
Senior Laboratory Analyst
Environmental Health Division
Ministry of Health and Medical Services
PO Box 349, Honiara
Tel : 00 677 38871
Fax : 00 677 38871
Email : jskabei@solomon.com.sb
Email : dth8@hotmail.com

SOUTH AFRICA – AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA

Dr. B. NTSHABELE
 Department of Agriculture
 Private Bag X250
 0001 Pretoria
 Tel : 00 27 17 319 6754
 Fax : 00 27 12 319 6867
 Email : boitshokon@nda.agric.za

SPAIN - ESPAGNE - ESPANA

Da Elisa REVILLA GARCIA
 Subdirectora General Adjunta de Planificacion
 Alimentaria
 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentacion
 Paseo Infanta Isabel, 1
 28071 – Madrid
 Tel : 00 34 91 347 45 96
 Fax : 00 34 91 347 57 28
 Email : erevilla@mapya.es

Mr. Juan Carlos CALVO HUERTA
 Jefe de Servicio de la Comision Interministerial
 para la Ordenacion Alimentaria
 Secretaria General de la Agencia Espanola de
 Seguridad Alimentaria
 Ministerio de Sanidad y Consumo
 C/Alcala 56
 28071 Madrid
 Tel : 00 34 91 338 00 40
 Fax : 00 34 91 338 08 83
 Email : jcalvo@msc.es

SUDAN – SOUDAN - SUDÁN

Mr. Hamdi Abbas IBRAHIM
 Director
 Standards and Quality Control Unit
 Ministry of Agriculture and Forestry
 PO Box 285
 Khartoum
 Tel : 00 249 918 211 470 – 00 249 183 774 688
 Fax : 00 249 183 782 027 – 00 249 183 781 749
 Email : hamdi20072000@yahoo.com
 Email : hamdi163@hotmail.com

SURINAM - SURINAME

Mme Ratna RAMRATTANSING
 Legal Officer
 Minstry of Agriculture, Animal Husbandries and
 Fisheries
 Letitia Vriesdelaan 8-10
 Tel : 00 597 425 017
 Fax : 00 597 470 301
 Email : ratna_lv@yahoo.com

SWEDEN – SUEDE - SUECIA

Mme Kerstin JANSSON
 Deputy Director
 Ministry of Agriculture, Food and Consumer
 Affairs
 S-103 33 Stockholm
 Tel : 00 46 8 405 11 68
 Fax : 00 46 8 20 64 96
 Email : kerstin.jansson@agriculture.ministry.se

Mme Eva ROLFSDOTTER LÖNBERG
 Codex Coordinator
 National Food Administration
 Box 622, S-751 26 Uppsala
 Tel : 00 46 18 17 55 47
 Fax : 00 46 18 10 58 48
 Email : eva.lonberg@slv.se

SWITZERLAND – SUISSE – SUIZA

Mme Awilo OCHIENG PERNET
 Responsable Codex Alimentarius
 Sécurité Alimentaire Internationale et Contacts
 Internationaux y relatifs
 Office Fédéral de la Santé Publique
 Schwarzenburgstrasse 165, CH-3003 Berne
 Tel : 00 41 31 322 00 41
 Fax : 00 41 31 322 95 74
 Email : awilo.ochieng@bag.admin.ch

Dr. Urs KLEMM
 Sous-Directeur
 Office Fédéral de la Santé Publique
 Gotthelfstrass 14
 CH-5000 Aarau
 Tel : 00 41 79 44 98 305
 Fax : 00 41 62 02 27 421
 Email : urs.klemm@bag.admin.ch

Dr. Andrea BRAUN-SCHERHAG
 Global Head of Regulatory Affairs
 DSM Nutritional Products
 Building 241, Office 415
 PO, Box 3255
 CH-4002 Basel
 Tel : 00 41 61 688 18 68
 Fax : 00 41 61 688 16 35
 Email : andrea.braun-scherhag@dsm.com

Dr. Hervé NORDMANN
 Director Scientific & Regulatory Affairs
 Ajinomoto Europe
 En Crochet 1
 CH-1143 Apples VD
 Tel : 00 41 21 800 37 63
 Fax : 00 41 21 800 40 87
 Email : herve.nordmann@asg.ajinomoto.com

TANZANIA - TANZANIE**Mme Bertha MAMUYA**

Laboratory Manager
 Government Chemist
 Laboratory Agency
 PO Box 164
 Dar-es-Salaam
 Tel : 00 255 22 211 3383 / 4
 Fax : 00 255 22 211 3320
 Email : mamuyab@yahoo.com

THAILAND - THAILANDE - TAILANDIA**Mr. Somchai CHARNNARONGKUL**

Deputy Secretary General
 National Bureau of Agricultural Commodity and
 Food Standards
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 3 Rajadamnern Nok Avenue
 Bangkok 10200
 Tel : 00 662 280 3882
 Fax : 00 662 280 3886
 Email : somchaic@acfs.go.th

Mlle Metanee SUKONTARUG

Director, Office of Commodity and System
 Standards
 National Bureau of Agricultural Commodity and
 Food Standards
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 3 Rajadamnern Nok Avenue
 Bangkok 10200
 Tel : 00 662 280 3900
 Fax : 00 662 280 3899
 Email : metanee@acfs.go.th

Mme Oratai SILAPANAPORN

Assistant Director,
 Office of Commodity and System Standards
 National Bureau of Agricultural Commodity and
 Food Standards
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 3 Rajadamnern Nok Avenue
 Bangkok 10200
 Tel : 00 662 280 3887
 Fax : 00 662 280 3899
 Email : oratai@acfs.go.th

Mlle Pakprapai THONTIRAVONG

Third Secretary, Division of Economic Information
 Department of International Economic Affairs
 Ministry of Foreign Affairs
 Sri Ayudhya
 Bangkok 10400
 Tel : 00 662 643 5237
 Fax : 00 662 643 5236
 Email : pakprapt@mfa.go.th

Mme Warnwara INTARAPRASIT

Deputy Manager (International Trade)
 Thai Food Processors Association
 170/21-22, Ocean Tower 1Bldg
 Ratchadapisek Road, Klongtoey
 Bangkok 10110
 Tel : 00 662 261 2684-6
 Fax : 00 662 261 2996-7
 Email : thaifood@thaifood.org

Mr. Boonpeng SANTIWATTANATAM

Vice-Chairman of Food Processing Industry Club
 The Federation of Thai Industries
 Queen Sirikit National Convention Center, Zone C
 4th floor, 60 Ratchadapisek Road, Klongtoey
 Bangkok 10110
 Tel : 00 662 229 4255 ext 505
 Fax : 00 662 229 4937
 Email : foodgroup@off-fti.or.th

TONGA**Mme Mele T. 'AMANAKI**

Principal Food Technologist
 Codex Contact Point for Tonga
 Ministry of Agriculture, Forestry & Food
 P.O. Box 14, Nuku'alofa
 Tel : 00 676 25 355
 Fax : 00 676 23 093
 Email : amanakim@maf.gov.to

TUNISIA – TUNISIE - TÚNEZ**Mme Mélina HERMASSI**

Chargée du Secrétariat du Comité Tunisien du
 Codex Alimentarius
 Centre Technique de l'agro-alimentaire
 12, rue de l'Usine
 2035 la chargaia II
 Tel : 00 216 71 940 081
 Fax : 00 216 71 941 080
 Email : codextunisie@email.ati.tn

Mr. Samir BEN CHEIKH

Cadre de Direction, chargé de la Normalisation à
 l'INNORPI
 Institut National de la Normalisation et de la
 Propriété Industrielle
 Ministère de l'Industrie et de l'Energie
 Rue 8451 n°8 par la rue Alain Savary
 BP 57 - Cité El Khadra
 1003 Tunis
 Tel : 00 216 71 785 922
 Fax : 00 216 71 781 563
 Email : inorpi@email.ati.tn

Souad BEN JEMAA

Sous-Directeur
 Direction Générale des Industries Alimentaires
 Ministère de l'Industrie de l'Energie et des petites
 et moyennes entreprises
 Tel : 00 216 71 289 562 – 00 216 71 891 251
 Fax : 00 216 71 789 159
 Email : codextunisie@email.ati.tn

Prof. Kamel BOUZOUTA

Directeur Général
 Agence Nationale de contrôle sanitaire et
 environnemental des produits
 Tel : 00 216 71 962 386
 Fax : 00 216 71 960 146
 Email : hamadi.dekhil@rns.tn

UGANDA – OUGANDA - UGANDA**Mr. Samuel BALAGADDE**

Head Technical Liaison Division
 Uganda National Bureau of Standards
 PO Box 6329, Kampala
 Tel : 00 256 41 222 367
 Fax : 00 256 41 286 123
 Email : unbs@infocom.co.ug
 Email : samuel.balagadde@unbs.org

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI -
REINO UNIDO****Mr. Nick TOMLINSON**

Head of Chemical Safety Division
 Food Standards Agency - Room 509
 Aviation House - 125 Kingway
 London, WC2B 6NH
 Tel : 00 44 20 7276 8562
 Fax : 00 44 20 7276 8513
 Email : nick.tomlinson@foodstandards.gsi.gov.uk

Mr. Michael WIGHT

Head of European Union and International Strategy
 Food Standards Agency – Room 622
 Aviation House - 125 Kingsway
 London, WC2B 6NH
 Tel : 00 44 20 7276 8183
 Fax : 00 44 20 7276 8004
 Email : michael.wight@foodstandards.gsi.gov.uk

**UNITED STATES OF AMERICA
ETATS UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA****Dr. F. Edward SCARBROUGH**

U.S. Manager for Codex
 U.S. Department of Agriculture
 1400 Independence Avenue SW
 Room 4861 - South Building
 Washington, DC 20250
 Tel : 00 1 202 205 7760
 Fax : 00 1 202 720 3157
 Email : ed.scarbrough@fsis.usda.gov

Dr. Catherine CARNEVALE

Director, Office of Constituent Operations
 Food and Drug Administration (HFS-550)
 5100 Paint Branch Parkway
 College Park, MD 20740
 Tel : 00 1 301 436 1723
 Fax : 00 1 301 436 2618
 Email : catherine.carnevale@cfsan.fda.gov

Mme Karen STUCK

Assistant Administrator
 Office of International Affairs
 Food Safety and Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 1400 Independence Avenue, SW
 Room 3143 South Building
 Washington, DC 20250
 Tel : 00 1 202 720 3473
 Fax : 00 1 202 690 3856
 Email : karen.stuck@fsis.usda.gov

Dr. Karen HULEBAK

Chief Scientist
 Food Safety and Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 1400 Independence Avenue, SW – Room 341E
 Washington, DC 20205-3700
 Tel : 00 1 202 720 5735
 Fax : 00 1 202 690 2980
 Email : karen.hulebak@fsis.usda.gov

Mme Mary Frances LOWE

Program Advisor - Office of Pesticide Programs
 U.S. Environmental Protection Agency (7506C)
 1200 Pennsylvania Ave NW
 Washington, DC 20460
 Tel : 00 1 703 305 5689
 Fax : 00 1 703 3081850
 Email : lowe.maryfrances@epa.gov

Dr. Armia TAWADROUS

Office of International Affairs
 Food Safety and Inspection Service
 U.S. Department of Agriculture
 1400 Independence Ave, SW
 Room 3843 South Building
 Washington C 20250
 Tel : 00 1 202 720 2933
 Fax : 00 1 202 720 6050
 Email : armia.tawadrous@fsis.usda.gov

Dr. H. Michael WEHR

Codex Program Coordinator
 US Food and Drug Administration
 Center for Food Safety and Applied Nutrition
 Room 1B-003 Harvey Wiley Building
 5100 Paint Branch Parkway
 College Park, MD 20740
 Tel : 00 1 301 436 1724
 Fax : 00 1 301 436 2618
 Email : michael.wehr@cfsan.fda.gov

Mme Tshanda KALOMBO

International Trade Specialist
 Office of EU and Regional Affairs
 International Trade Administration
 US Department of Commerce
 Washington, DC 20230
 Tel : 00 1 202 482 2561
 Fax : 00 1 202 482 2897
 Email : tshanda_kalombo@ita.doc.gov

Mr. Richard WHITE

Office of the U.S. Trade Representative
 600 17th Street, NW
 Winder Bldg, Room 415
 Washington, DC 20508
 Tel : 00 1 202 395 9582
 Fax : 00 1 202 395 4579
 Email : richard-white@ustr.eop.gov

Mme Marsha ECHOLS

Law Office of Marsha Echols
 3286 M Street, NW
 Washington, DC 20007
 Tel : 00 1 202 625 1451
 Fax : 00 1 202 625 9126
 Email : mechols@earthlink.net

Mr. Raul GUERRERO

2424 W. 131st Street
 Carmel IN 46032
 Tel : 00 1 317 844 4677
 Fax : 00 1 317 844 4677
 Email : guerrero_raul_j@yahoo.com

Mr. C.W. McMILLAN

C.W. McMillan Company
 P.O. Box 10009
 Alexandria, VA 22310
 Tel : 00 1 703 960 1982
 Fax : 00 1 702 960 4976
 Email : cwmco@aol.com

Mr. Doug NELSON

Executive Vice President
 General Counsel & Secretary
 Crop Life America
 1156 15th Street, NW
 Suite 400
 Washington, D.C. 20005
 Tel : 00 1 202 872 3880
 Fax : 00 1 202 463 0474
 Email : dnelson@croplifeamerica.org

Mme Peggy ROCHETTE

Sr. Director of International Policy
 Food Products Association
 1350 I Street, NW
 Washington, DC 20005
 Tel : 00 1 202 639 5921
 Fax : 00 1 202 639 5991
 Email : prochet@fpa-food.org

Mr. Jim ROZA

Director of Quality Assurance
 NOW Foods
 395 S. Glen Ellyn Road
 Bloomingdale, Ill 60108
 Tel : 00 1 630 545 9098 Ext. 120
 Fax : 00 1 630 858 8656
 Email : jim.roza@nowfoods.com

ZIMBABWE**Mr. Fredy CHINYAVANHU**

Deputy Chief Government Analyst Laboratory
 Food Control
 P.O. Box CY 231
 Causeway
 Tel : 00 263 4 792 026
 Fax : 00 263 4 708 527
 Email : fchinyavanhu@healthnet.zw

Mme Unesu USHEWOKUNZE-OBATOLU

Director
 Department of Veterinary Technical Services
 Box CY 551, Causeway
 Harare
 Tel : 00 263 4 791 227
 Email : dvts@africaonline.co.zw

OBSERVER COUNTRIES
PAYS OBSERVATEURS
PAISES OBSERVADORES

SAO TOME ET PRINCIPE – SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Dr. Aurélio CARVALHO
 Responsable Nutrition e Segurança Alimentar
 Ministerio da Sanidad
 Direccion General de Salud
 C.P. 23 Sao Tomé et Principe
 Tel :
 Fax : 00 239 221 306 / 00 239 222 329
 Email : aureliocarvalho@hotmail.com

CHAIRPERSON OF THE COMMISSION
PRESIDENT DE LA COMMISSION
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Stuart SLORACH
 Deputy Director-General
 National Food Administration
 Box 622
 S-751 26 Uppsala
 Tel : 00 46 18 17 55 94
 Fax : 00 46 18 10 58 48
 Email : stsl@slv.se

INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES

IIF – IIR (Institut International du Froid – International Institute of Refrigeration)

Mr. Jacques GUILPART
 CEMAGREF
 Div. GPAN (Unité de Recherche Génie des Procédés Frigorifiques)
 BP 44
 92163 Antony Cedex
 Tel : 01 40 96 60 26
 Fax : 01 40 96 60 75
 Email : jacques.guilpart@cemagref.fr

Mr. Félix DEPLEDT
 Institut International du Froid
 177, boulevard Malesherbes
 75017 Paris (France)
 Tel : 00 33 (0)1 42 27 32 35
 Fax : 00 33 (0)1 47 63 17 98
 Email : iifiir@iifiir.org

O.I.E. (World Organisation for Animal Health)

Dr. Willem DROPPERS
 Chargé de Mission to the Director General of the OIE
 12, rue de Prony
 75017 Paris (France)
 Tel : 00 33 (0)1 44 15 18 88
 Fax : 00 33 (0)1 42 67 09 87
 Email : w.droppers@oie.int

Dr. Francesco BERLINGIERI
 Project Officer
 12, rue de Prony
 75017 Paris (France)
 Tel : 00 33 (0)1 44 15 18 88
 Fax : 00 33 (0)1 42 67 09 87
 Email : f.berlingieri@oie.int

Mlle Anne-Yseult POLETTO
 Trainee
 12, rue de Prony
 75017 Paris (France)
 Tel : 00 33 (0)1 44 15 18 88
 Fax : 00 33 (0)1 42 67 09 87
 Email : ay.poletto@oie.int

OIV (Organisation internationale de la Vigne et du Vin)

M. Yann JUBAN
 Adjoint au Directeur Général
 18, rue d'Aguesseau
 75008 Paris (France)
 Tel : 01 44 94 80 80
 Fax : 01 42 66 90 63
 Email : yjuban@oiv.int

M. Jean-Claude RUF
 Coordinateur Département Scientifique et Technique
 18, rue d'Aguesseau
 75008 Paris (France)
 Tel : 01 44 94 80 80
 Fax : 01 42 66 90 63
 Email : jruf@oiv.int

Mrs Kate HARDY
 Chef d'Unité Economie et Droit
 18, rue d'Aguesseau
 75008 Paris (France)
 Tel : 01 44 94 80 80
 Fax : 01 42 66 90 63
 Email : khardy@oiv.int

**WTO/OMC (World Trade Organisation –
Organisation Mondiale du Commerce)**

Mme Lee Ann JACKSON
Economic Affairs Officer, Agriculture and
Commodities Division
WTO/OMC
154 Rue de Lausanne
CH-1211 Genève 21 (Suisse)
Tel : 0041 22 739 69 07
Fax : 00 41 22 739 42 06
Email : leeann.jackson@wto.org

**INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS NON-
GOUVERNEMENTALES INTERNATIONALES
ORGANIZATIONS INTERNACIONALES NO
GUBERNAMENTALES
49P (49th Parallel Biotechnology Consortium)**

Prof. Philip L. BEREANO
Co-Director - 49th Parallel Biotechnology
Consortium
3807 S. Mc Clellan Street
Seattle, Washington 98144 (USA)
Tel : 00 1 206 725 4211
Fax : 00 1 206 543 8858
Email : pbereano@u.washington.edu

**AEDA/EFLA (Association Européenne pour le
Droit de l'Alimentation)**

Mme Nicole COUTRELIS
Secrétaire Général
AEDA
C/O Coutrelis et Associés
235 rue de la Loi, bte 12
B-1040 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 230 48 45
Fax : 00 32 2 230 82 06
Email : efla_aeda@hotmail.com

**ALA (Asociación Latinoamericana de
Avicultura)**

Dr. Isidro MOLFESE
Observer
Asociacion Latinoamericana de Avicultura
Arce 411
1426 Buenos Aires (Argentine)
Tel : 00 54 11 4774-4770
Cel : 00 54 9 11 4539-2595
Email : molfese@ciudad.com.ar

BIO (Biotechnology Industry Organization)

Dr. Michael J. PHILLIPS
Vice-President for Food and Agriculture
Biotechnology Industry Organization
1225 Eye Street N.W. Suite 400
Washington D.C. 20005 (USA)
Tel : 00 1 202 962 9200
Fax : 00 1 202 962 9201
Email : mphillips@bio.org

CONSUMERS INTERNATIONAL

Mme Sue DAVIES
Chief Policy Adviser - Consumers' Association
2 Marylebone Road
London NW1 4DF (Royaume-Uni)
Tel : 00 44 20 7770 7274
Fax : 00 44 20 7770 7666
Email : sue.davies@which.co.uk

Mme Clara MEYNEN
Policy Officer
Federation of Germany Consumer Organisation
(VZBV)
Markgrafenstrasse 66
10969 Berlin (Allemagne)
Tel : 00 49 30 258 00 444
Fax : 00 49 30 258 00 418
Email : meynen@vzbv.de

Prof. Sri Ram KHANNA
Hon Managing Trustee
Voluntary Organisation in Interest of Consumer
Education (VOICE)
441, Jungpura, Mathura Road - New Delhi 110014
(Inde)
Tel : 00 91 11 24319078 & 80
Fax : 00 91 11 24319081
Email : srkhanna@giasd101.vsnl.net.in

Mr. David CUMING
GM Campaign Manager
Consumers International
Office for Developed and Transition Economies
24 Highbury Crescent
London N5 1RX (Royaume-Uni)
Tel : 00 44 20 7226 6663
Fax : 00 20 7254 0607
Email : dcuming@consint.org

CRN (Council for Responsible Nutrition)**Dr. John HATHCOCK**

Vice President, Nutritional and Regulatory Science
 Council for Responsible Nutrition
 1828 L Street, NW, Suite 900
 Washington, DC 20036-5114 (USA)
 Tel : 00 1 202 776 7929
 Fax : 00 1 202 204 7980
 Email : jhathcock@crnusa.org

Mr. Mark LE DOUX

Natural Alternatives International Inc.
 1185 Linda Vista Drive
 San Marcos, CA 92069 (USA)
 Tel : 00 1 760 736 7742
 Fax : 00 1 760 591 9637
 Email : mledoux@nai-online.com

Mr. Mark MANSOUR

Morgan Lewis
 1111 Pennsylvania Avenue
 Washington, DC 20004 (USA)
 Tel : 00 1 202 739 3000
 Fax : 00 1 202 739 3001
 Email : mmansour@morganlewis.com

Mr. John VENARDOS

Herbalife International
 1800 Century Park East,
 Century City, CA 90067 (USA)
 Tel : 00 1 310 203 7746
 Fax : 00 1 310 557 3916
 Email : johnv@herbalife.com

Mr. James GORMLEY

Nutrition 21, Inc.
 3259 Cambridge Ave.
 Riverdale, NY 10463 (USA)
 Tel : 00 1 914 701 4511
 Fax : 00 1 914 696 0863
 Email : james_gormley@msn.com

CROPLIFE International**Mr. Michael LEADER**

Manager Agbiotechnology
 Avenue Louise 143
 B-1050 Bruxelles (Belgique)
 Tel : 00 32 2 541 16 66
 Fax : 00 32 2 542 04 19
 Email : michael@croplife.org

ENCA (European Network of Childbirth Associations)**Mme Flore MARQUIS-DIERS**

ENCA
 8 rue de Castellane
 75008 Paris (France)
 Tel : 00 33 (0)1 49 24 0048
 Fax : 00 33 (0)1 49 24 00 48
 Email : flore.lll@wanadoo.fr

GREENPEACE INTERNATIONAL**Mr. Bruno HEINZER**

Greenpeace International
 Postfach
 CH- 8031 Zurich
 Tel : 00 41 1 447 41 41
 Fax : 00 41 1 447 41 99
 Email : bheinzer@ch.greenpeace.org

IACFO (International Association of Consumer Food Organizations)**Mr. Bruce SILVERGLADE**

President IACFO
 1875 Connecticut Ave. NW
 Suite 300
 Washington DC 20009 (USA)
 Tel : 00 1 202 332 9110 ext : 337
 Fax : 00 1 202 265 4954
 Email : bsilverglade@cspinet.org

IADSA (International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations)**Mr. David PINEDA ERENO**

Manager, Regulatory Affairs
 IADSA
 50 rue de l'Association
 B-1000 Bruxelles (Belgique)
 Tel : 00 32 2 209 11 55
 Fax : 00 32 2 223 30 64
 Email : secretariat.general@iadsa.be

IBFAN (International Baby Food Action Network)**Mme Maryse LEHNERS**

Scientific adviser - Initiativ Liewensufank
 20 rue de Contern
 L-5955 Itzig (Luxembourg)
 Tel : 00 352 36 05 98
 Fax : 00 352 36 61 34
 Email : maryse.lehners@education.lu

ICA (International Cooperative Alliance)**Mr. Kazuo ONITAKE**

Head of Unit - Safety Policy service
 Japanese Consumers' Co-operative Union
 Co-op Plaza 3-29-8, Shibuya, Shibuyaku,
 Tokyo, 150-8913 (Japan)
 Tel : 00 81-3-5778-8109
 Fax : 00 81-3-5778-8002
 E-mail : kazuo.onitake@jccu.coop

ICC (Institut Chamber of Commerce)**Dr. Janet COLLINS**

Dir. Global Regulatory Organizations
 1300 I Street, NW, Suite 450 East
 Washington, D.C. 20005 (USA)
 Tel : 00 1 202 383 2861
 Fax : 00 1 202 789 1748
 Email : janet.e.collins@monsanto.com

ICGMA (International Council of Grocery Manufacturers Association)**Dr. Mark NELSON**

Vice President, Scientific & Regulatory Policy
 International Council of Grocery Manufacturer
 Associations
 2401 Pennsylvania Avenue, NW
 Washington, DC 20037 (USA)
 Tel : 00 1 202 295 3955
 Fax : 00 1 202 337 4508
 Email : mnelson@gmabrands.com

IDF/FIL (International Dairy Federation)**Mr. Thomas KÜTZEMEIER**

Managing Director and Secretary General
 FIL-IDF Germany
 C/O Verband der Deutschen Milchwirtschaft
 Meckenheimer Allee 137
 D-53115 Bonn (Allemagne)
 Tel : 00 49 228 98 24 30
 Fax : 00 49 228 98 24 320
 Email : th.kuetzemeier@vdm-deutschland.de

Mme Dominique BUREL

Responsable Réglementation
 FIL-IDF France / ALF / CNIEL
 43 rue de Châteaudun
 75314 Paris Cedex 9 (France)
 Tel : 00 33 (0)1 49 70 71 15
 Fax : 00 33 (0)1 42 80 63 45
 Email : dburel-alf@cniel.comFAH (International
 Federation for Animal Health)

Dr. Anthony J. MUDD

Acting Executive Director
 IFAH
 Rue Defacqz 1
 B-1000 Bruxelles (Belgique)
 Tel : 00 32 2 541 0111
 Fax : 00 32 2 541 0119
 Email : ifah@ifahsec.org

Dr. Olivier ESPEISSE

Technical Manager
 ELANCO ANIMAL HEALTH
 Research & Development
 Stoofstraat 52
 B-1000 Bruxelles (Belgique)
 Tel : 00 32 2 476 666 704
 Fax : 00 32 2
 Email : espeisse_olivier@lilly.com

Dr. Robert C. LIVINGSTON

Director of International Affairs and
 Regulatory Policy
 Animal Health Institute
 1325 G Street, NW - Suite 700
 Washington, DC 20005-3104 (USA)
 Tel : 00 1 202 637 2440
 Fax : 00 1 202 393 1667
 Email : rlivingston@ahi.org

IFAP (International Federation of Agricultural Producers)**Mme Fabienne DERRIEN**

Policy Officer – Health, Education and Research
 IFAP
 60 rue Saint-Lazare
 75009 Paris (France)
 Tel : 00 33 (0)1 48 26 05 53
 Fax : 00 33 (0)1 48 74 72 12
 Email : fabiennederrien@ifap.org

IFCGA (International Federation of Chewing Gum Associations)**Mr. Jean SAVIGNY**

Counsel IFCGA
C/ - Keller & Heckman LLP
Rue Blanche 25
1060 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 541 05 71
Fax : 00 32 2 541 05 80
Email : savigny@khlaw.be

IFT (Institute of Food Technologists)**Mme Gloria BROOKS-BAY**

Advisor, Codex and International Regulatory Affairs
Food and Chemicals Practice
Exponent
P.O. Box 97
Mountain Lakes, NJ 07046 (USA)
Tel : 00 1 973 334 4652
Fax : 00 1 973 334 4652
Email : gbrooksray@exponent.com

ISDI (International Special Dietary Foods Industries)**Mlle Alice GRAVEREAUX**

Scientific and Regulatory Affairs
194 rue de Rivoli
75001 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 53 45 87 87
Fax : 00 33 (0)1 53 45 87 80
Email : alice.gravereaux@isdifederation.org

NHF (National Health Federation)**Mr. Scott TIPS**

General Counsel
National Health Federation
PO Box 688
Monrovia, California 91017 (USA)
Tel : 00 1 626 357 2181
Fax : 00 1 626 303 0642
Email : scott@rivieramail.com

Mr. Paul TAYLOR

Vice Chairman
National Health Federation
PO Box 688, Monrovia, California 91017 (USA)
Tel : 00 1 626 357 2181
Fax : 00 1 626 303 0642
Email : contact-us@thenhf.com

JOINT FAO/WHO SECRETARIAT**Dr. Kazuaki MIYAGISHIMA**

Secretary, Codex Alimentarius Commission
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO - Via delle Terme di Caracalla
Rome 00100 (Italie)
Tel : 00 39 06 5705 4390
Fax : 00 39 06 5705 4593
Email : kazuaki.miyagishima@fao.org

Mme Selma DOYRAN

Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO - Via delle Terme di Caracalla
Rome 00100 (Italie)
Tel : 00 39 06 5705 5826
Fax : 00 39 06 5705 4593
Email : selma.doyran@fao.org

FAO**Mr. Ezzeddine BOUTRIF**

Senior Officer
Food Quality and Standards Service
FAO – Rome (Italy)
Tel : 00 39 06 5705 6156
Fax : 00 39 06 5705 4593
Email : ezzeddine.boutrif@fao.org

WHO**Mr. Jorgen SCHLUNDT**

Directeur
Département Sécurité Sanitaire des Aliments
Organisation Mondiale de la Santé
20 avenue Appia
CH-1211 Genève 27 (Suisse)
Tel : 00 41 22 791 34 45
Fax : 00 41 22 791 48 07
Email : schlundtj@who.int

LEGAL COUNSEL**CONSEILLER JURIDIQUE****ASESOR JURIDICO****Mr. Gian Luca BURCI**

Legal Counsel
WHO
20 avenue Appia
CH-1211 Genève 27 (Suisse)
Tel : 00 41 22 791 47 54
Fax : 00 41 22 791 41 58
Email : burcig@who.int

FRENCH SECRETARIAT
SECRETARIAT FRANCAIS

Mr. Pascal AUDEBERT

Point Contact Français SGCI/CODEX
Carré Austerlitz
2 boulevard Diderot
75572 Paris Cedex 12 (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 87 16 03
Fax : 00 33 (0)1 44 87 16 04
Email : pascal.audebert@sgci.gouv.fr
Email : sgci-codex-fr@sgci.gouv.fr

Mr. Christophe LEPRÊTRE

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la
Pêche et de la Ruralité - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15 (France)
Tel : 00 33 (0)1 49 55 50 10
Fax : 00 33 (0)1 49 55 49 61
Email : christophe.lepretre@agriculture.gouv.fr

Mme Sophie CHARLOT

Ministère de l'Economie, des Finances et de
l'Industrie
D.G.C.C.R.F.
59 boulevard Vincent Auriol
75703 Paris Cedex 13 (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 97 29 63
Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37
Email : sophie.charlot@dgccrf.finances.gouv.fr

Mme Geneviève RAOUX

Ministère de l'Economie, des Finances et de
l'Industrie
D.G.C.C.R.F.
59 boulevard Vincent Auriol
75703 Paris Cedex 13 (France)
Email : genevieve.raoux@dgccrf.finances.gouv.fr

Mr. Guillaume ROUSSET

Point Contact Français SGCI/CODEX
Carré Austerlitz
2 boulevard Diderot
75572 Paris Cedex 12 (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 87 16 03
Fax : 00 33 (0)1 44 87 16 04
Email : sgci-codex-fr@sgci.gouv.fr

**PROYECTO DE ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO RESULTANTES
DE LA SUPRESIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN
ESTATUTOS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

Artículo 1

Corresponderá a la Comisión del Codex Alimentarius, conforme a las disposiciones del Artículo 5 que figura a continuación, formular propuestas a los Directores Generales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y ser consultada por éstos en todas las cuestiones relativas a la ejecución del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, cuyo objeto es:

- a) proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos;
- b) promover la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendidos por las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales;
- c) determinar el orden de prioridades, e iniciar y dirigir la preparación de proyectos de normas a través de las organizaciones apropiadas y con ayuda de éstas;
- d) finalizar las normas elaboradas conforme a las disposiciones del párrafo c) anterior y; ~~después de su aceptación por los gobiernos,~~ publicarlas en un Codex Alimentarius como normas regionales o mundiales, junto con las normas internacionales ya finalizadas por otros organismos, con arreglo al párrafo b) anterior, siempre que ello sea factible;
- e) modificar las normas publicadas, **como convenga** ~~después de un examen apropiado,~~ a la luz de las novedades.

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX
Y TEXTOS AFINES**

Nota: Este procedimiento se aplica a la elaboración de normas del Codex y textos afines (por ejemplo, códigos de prácticas, directrices, etc.) adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius como recomendaciones destinadas a los gobiernos.

INTRODUCCIÓN

Párrafos 1 a 8: Sin modificaciones

9. Las normas del Codex y los textos afines se publican y se remiten a los gobiernos y las organizaciones internacionales a las que sus Estados Miembros han transferido la competencia en esta materia (véase la Parte 5 del presente documento).

PARTES 1 A 4: SIN MODIFICACIONES

**PARTE 5: PROCEDIMIENTO SUCESIVO PARA LA PUBLICACIÓN
Y ACEPTACIÓN DE NORMAS DEL CODEX**

La norma del Codex se publica y distribuye a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS y a los organismos internacionales interesados. ~~Los Miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia, notifican a la Secretaría el carácter o uso de la norma del Codex de acuerdo con el procedimiento de notificación de la aceptación establecido en las secciones 4, 5 ó 6 de los Principios generales del Codex Alimentarius, según proceda. Se invita también a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS que no sean Miembros de la Comisión, a que notifiquen a la Secretaría si desean aceptar o no la norma del Codex.~~

La Secretaría publica periódicamente información detallada sobre las notificaciones recibidas de los gobiernos y las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia respecto a su aceptación o no aceptación de las normas del Codex y, además de esta información, un apéndice correspondiente a cada norma del Codex en el que a) figure la lista de países en que puedan distribuirse libremente los productos que se ajustan a la norma, y b) cuando sea aplicable, se indiquen detalladamente todas las excepciones especificadas que puedan haber declarado con respecto a su aceptación.

Las publicaciones mencionadas constituirán el *Codex Alimentarius*.

La Secretaría examina las excepciones notificadas por los gobiernos e informa periódicamente a la Comisión del Codex Alimentarius acerca de las posibles enmiendas a las normas que puedan someterse a la Comisión, de acuerdo con la Guía sobre el procedimiento para la revisión y enmienda de las normas del Codex.

PROCEDIMIENTO SUCESIVO PARA LA PUBLICACIÓN, ACEPTACIÓN Y POSIBLE AMPLIACIÓN DE LA APLICACIÓN TERRITORIAL DE LA NORMA

La norma regional del Codex se publica y distribuye a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS y a todos los organismos internacionales interesados. Los Miembros de la región o grupo de países en cuestión notifican a la Secretaría su aceptación de la norma regional del Codex de acuerdo con el procedimiento de aceptación que figura en la sección 4 de los Principios generales del Codex Alimentarius. Otros Miembros de la Comisión pueden notificar igualmente a la Secretaría su aceptación de la norma o de cualesquiera otras medidas que propongan adoptar respecto a la misma, y remitir también cualesquiera observaciones relativas a su aplicación. Se invita a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS que no sean Miembros de la Comisión a que notifiquen a la Secretaría el carácter o uso de la norma del Codex.

La Comisión podrá discrecionalmente considerar en cualquier momento la posible ampliación de la aplicación territorial de una norma regional del Codex o su conversión en norma mundial del Codex a la luz de todas las notificaciones recibidas.

DISPOSICIONES PARA ENMENDAR NORMAS DEL CODEX ELABORADAS POR COMITÉS DEL CODEX QUE HAN APLAZADO SINE DIE SUS REUNIONES

1. La necesidad de examinar la posible enmienda o revisión de normas del Codex ya adoptadas una cuestión que se plantea de vez en cuando por diversas razones, por ejemplo:

- a) cambios en la evaluación de aditivos alimentarios, plaguicidas y contaminantes;
- b) terminación del proceso de elaboración de métodos de análisis;
- c) enmiendas de forma relativas a directrices u otros textos adoptados por la Comisión que hagan referencia a todas o a un grupo de normas del Codex, por ejemplo, "Directrices sobre el marcado de la fecha", "Directrices sobre etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor" y "Principio de transferencia";
- d) enmiendas de consecuencia aplicables a normas del Codex anteriormente adoptadas, que deriven de decisiones adoptadas actualmente por la Comisión en relación con normas para el mismo tipo de productos;
- e) enmiendas de consecuencia y de otro tipo, que deriven o bien de normas del Codex revisadas o de nueva elaboración y de otros textos de aplicación general citados en otras normas del Codex (Revisión de los Principios generales de higiene de los alimentos, Norma del Codex para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados);
- f) novedades tecnológicas o consideraciones económicas, por ejemplo, disposiciones relativas a formas de presentación, medios de cobertura u otros factores relacionados con la composición y los criterios de calidad esenciales, así como cambios de consecuencia en las disposiciones de etiquetado;
- g) modificaciones de normas que la Secretaría propone, tras haber examinado notificaciones de aceptación y excepciones especificadas comunicadas por los gobiernos, de conformidad con el Procedimiento para la elaboración de normas del Codex, es decir, el "Procedimiento sucesivo para la publicación y aceptación de normas del Codex" (véase pág. 25).

2. La "Guía para el procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex" (véase pág. 28) regula suficientemente las enmiendas de normas del Codex que han sido elaboradas por Comités del Codex todavía en funciones, ~~así como las enmiendas a que se hace referencia en el párr. 1 g) *supra*~~. Cuando se trata de enmiendas propuestas a normas del Codex elaboradas por Comités del Codex que han aplazado *sine die* sus reuniones, el procedimiento impone a la Comisión la obligación de "determinar el procedimiento más idóneo para el examen de la enmienda propuesta". Con el fin de facilitar el examen de tales enmiendas, ~~en particular las de los tipos mencionados en los párrs. 1 a), b), c), d), e) y f)~~, la Comisión ha establecido orientaciones más detalladas en el marco del procedimiento vigente para la enmienda y revisión de normas del Codex.

3. Cuando se trata de comités del Codex que hayan aplazado *sine die* sus reuniones:

a) La Secretaría deberá mantener en examen todas las normas del Codex elaboradas por Comités del Codex que han aplazado *sine die* sus reuniones y determinar la necesidad de cualesquiera enmiendas que deriven de decisiones de la Comisión, en particular enmiendas de los tipos mencionados en los párrafos 1 a), b), c), d) y los del párrafo e) si afectan a la forma. Si se estima necesario enmendar la norma, la Secretaría preparará un texto para someterlo a la aprobación de la Comisión;

b) respecto de las enmiendas del tipo indicado en el párrafo e) y los del párrafo f) que afecten al contenido, la Secretaría en cooperación con la secretaría nacional del Comité que haya aplazado sus reuniones y, de ser posible, el presidente de dicho Comité, deberá acordar la necesidad de tal enmienda y preparar un documento de trabajo que contenga el texto de una enmienda propuesta y las razones para proponerla, y solicitar observaciones de los Estados Miembros: a) sobre la necesidad de proceder a tal enmienda y b) sobre la enmienda misma que se propone. Si la mayoría de las respuestas que se reciban de los Estados Miembros son afirmativas tanto por lo que respecta a la necesidad de enmendar la norma como a la idoneidad del texto propuesto para la enmienda o de un texto alternativo también propuesto, se someterá a la Comisión dicha propuesta, con la petición de que apruebe la enmienda de la norma de que se trate. Cuando las respuestas no parezcan ofrecer una solución sin controversias, se informará consecuentemente a la Comisión y ésta determinará el procedimiento más idóneo que haya de seguirse.

PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX ALIMENTARIUS

FINALIDAD DEL CODEX ALIMENTARIUS

1. El Codex Alimentarius es una colección de normas alimentarias aceptadas internacionalmente y presentadas de modo uniforme. El objeto de estas normas alimentarias es proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de los alimentos. El Codex Alimentarius incluye también disposiciones de naturaleza recomendatoria en forma de códigos de prácticas, directrices y otras medidas recomendadas, destinadas a alcanzar los fines del Codex Alimentarius. El objeto de su publicación es que sirva de guía y fomente la elaboración y el establecimiento de definiciones y requisitos aplicables a los alimentos para facilitar su armonización y, de esta forma, facilitar, igualmente, el comercio internacional.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

2. El Codex Alimentarius contiene normas sobre todos los alimentos principales, ya sean elaborados, semielaborados o crudos, para su distribución al consumidor. Deberá comprender, además todas las materias que se utilizan en la elaboración ulterior de los alimentos en la medida necesaria para lograr los fines definidos del Codex Alimentarius. El Codex Alimentarius contiene disposiciones relativas a la higiene de los alimentos, aditivos alimentarios, residuos de plaguicidas, contaminantes, etiquetado y presentación, método de análisis y de muestreo. Figuran también disposiciones de carácter recomendatorio en forma de códigos de prácticas, directrices y otras medidas recomendadas.

NATURALEZA DE LAS NORMAS DEL CODEX

3. En las normas del Codex se estipulan los requisitos que han de satisfacer los alimentos con objeto de garantizar al consumidor un producto sano y genuino, no adulterado y que esté debidamente etiquetado y presentado. Toda norma del Codex para un alimento o alimentos deberá redactarse de conformidad con el Formato de las normas de productos del Codex, e incorporar, según proceda, los criterios enumerados en el mismo.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS PARA PRODUCTOS DEL CODEX

4.A. Todo país, de conformidad con sus procedimientos legales y administrativos vigentes, podrá aceptar una norma del Codex por lo que respecta a la distribución de un producto determinado, ya sea importado o producido nacionalmente, dentro del territorio sometido a su jurisdicción, con arreglo a una de las siguientes modalidades:

i) Aceptación completa

a) La aceptación completa significa que el país interesado asegurará que el producto al que se aplique la norma podrá distribuirse libremente, de conformidad con el inciso (c), en el territorio sometido a su jurisdicción con el nombre y la descripción estipulados en la norma, siempre que satisfaga todos los requisitos pertinentes de la norma.

b) El país asegurará igualmente que los productos que no satisfagan las disposiciones de la norma no serán autorizados para ser distribuidos con el mismo nombre y descripción establecidos en la norma.

c) Ninguna disposición jurídica ni administrativa del país interesado, relativa a la salud del consumidor o que regule otras cuestiones de normas alimentarias, impedirá la distribución de cualesquiera productos en buen estado que satisfagan las disposiciones de la norma, excepto por consideraciones que afecten a la salud del hombre, de los animales o de las plantas, y que no estén específicamente reguladas por la norma.

ii) Aceptación con excepciones especificadas

La aceptación con excepciones especificadas significa que el país interesado otorga su aceptación, según se define en el párrafo 4.A i), a la norma con la salvedad de las excepciones que se especifiquen en la declaración de aceptación, entendiéndose que todo producto, que se ajuste a la norma calificada con tales excepciones, podrá distribuirse libremente en el territorio sometido a la jurisdicción del país interesado. El país interesado incluirá además, en su declaración de aceptación, las razones de tales excepciones e indicará también:

a) Si los productos que se ajusten completamente a la norma pueden distribuirse libremente en el territorio sometido a su jurisdicción, de acuerdo con el párrafo 4.A i);

b) si espera poder dar su aceptación completa y, en caso afirmativo, cuándo.

iii) Libre distribución

La declaración de libre distribución significa que, por cuanto concierne a las cuestiones reguladas por una norma del Codex para productos, el país interesado se compromete a permitir, en el territorio sometido a su jurisdicción, la libre distribución de los productos que se ajusten a dicha norma.

B. Todo país que considere que no puede aceptar la norma en ninguna de las modalidades mencionadas anteriormente, deberá indicar:

i) Si los productos que satisfagan las disposiciones de la norma podrán distribuirse libremente en el territorio sometido a su jurisdicción;

ii) en qué forma sus requisitos actuales o propuestos difieren de los de la norma y, si es posible, las razones de estas diferencias.

C. i) Todo país que acepte una norma del Codex de acuerdo con una de las disposiciones del párrafo 4.A, será responsable de la aplicación uniforme e imparcial de las disposiciones de la norma tal como han sido aceptadas, con respecto a todos los productos importados y producidos nacionalmente, que se distribuyan en el territorio sometido a su jurisdicción. Además, el país deberá estar dispuesto a ofrecer asesoramiento y orientación a los exportadores y elaboradores de los productos destinados a la exportación para fomentar la comprensión y el cumplimiento de los requisitos de los países importadores que hayan aceptado una norma del Codex, de acuerdo con una de las modalidades previstas en el párrafo 4.A.

ii) Cuando en un país importador se descubra que un producto respecto al cual se haya manifestado que satisface una norma del Codex, en realidad no la satisface, ya sea en cuanto a la etiqueta que acompañe al producto, ya sea respecto a cualquier otro aspecto, el país importador notificará a las autoridades competentes del país exportador todos los hechos pertinentes del caso y, especialmente, los detalles sobre el origen del producto en cuestión (nombre y dirección del exportador), en el caso de que se considere que el exportador es responsable de la inobservancia de las disposiciones de la norma.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DEL CODEX

5.A. Todo país, de conformidad con sus procedimientos legales y administrativos vigentes, podrá aceptar una norma general del Codex por lo que respecta a la distribución de los productos a que se aplique la norma general, ya sean importados o producidos en el país, dentro del territorio sometido a su jurisdicción, con arreglo a una de las siguientes modalidades:

i) Aceptación completa

La aceptación completa de una norma general significa que el país interesado asegurará que, dentro del territorio sometido a su jurisdicción, el producto a que se aplique la norma general satisfará todos los requisitos pertinentes de la norma general en tanto no se estipule nada en contrario en una norma de productos del Codex. Significa también que el país interesado no impedirá la distribución de cualesquiera productos en buen estado que satisfagan las disposiciones de la norma, mediante la promulgación de disposiciones jurídicas o administrativas, relativas a la salud del consumidor o a otras cuestiones de normas alimentarias, y que no estén regulados por las disposiciones de la norma general.

ii) Aceptación con excepciones especificadas

La aceptación con excepciones especificadas significa que el país interesado otorga su aceptación, según se define en el párrafo 5.A i), a la norma general, con la salvedad de las excepciones especificadas detalladamente en su declaración de aceptación. Además, el país interesado incluirá en su declaración de aceptación una exposición de las razones de esas excepciones, e indicará también si espera poder dar su aceptación completa a la norma general y, en caso afirmativo, cuándo.

iii) Libre distribución

A. La declaración de libre distribución significa que, por cuanto concierne a las cuestiones reguladas por una norma general del Codex, el país interesado se compromete a permitir, en el territorio sometido a su jurisdicción, la libre distribución de los productos que se ajusten a los requisitos pertinentes de dicha norma.

B. Todo país que considere que no puede aceptar la norma general en ninguna de las modalidades mencionadas anteriormente deberá indicar en qué forma sus requisitos actuales o propuestos difieren de los de la norma general y, si es posible, las razones de estas diferencias.

C. i) Todo país que acepte una norma general de acuerdo con una de las modalidades del párrafo 5.A será responsable de la aplicación uniforme e imparcial de las disposiciones de la norma, tal como han sido aceptadas, con respecto a todos los productos importados y producidos nacionalmente, que se distribuyan en el territorio sometido a su jurisdicción. Además, el país deberá estar dispuesto a ofrecer asesoramiento y orientación a los exportadores y elaboradores de los productos destinados a la exportación para fomentar la comprensión y el cumplimiento de los requisitos de los países importadores que hayan aceptado una norma general, de acuerdo con una de las modalidades del párrafo 5.A.

ii) Cuando, en un país importador, se descubra que un producto respecto al cual se haya manifestado que satisface una norma general, en realidad no la satisface, ya sea en cuanto a la etiqueta que acompañe al producto, ya sea respecto a cualquier otro aspecto, el país importador notificará a las autoridades competentes del país exportador todos los hechos pertinentes del caso y, especialmente, los detalles sobre el origen del producto en cuestión (nombre y dirección del exportador) en el caso de que se considere que el exportador es responsable de la inobservancia de las disposiciones de la norma.

ACEPTACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DEL CODEX PARA LOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

6.A. Todo límite máximo del Codex para residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios en los alimentos podrá ser aceptado por cualquier país, de conformidad con sus procedimientos legales y administrativos vigentes, por lo que respecta a la distribución, en el territorio sometido a su jurisdicción, de: a) los alimentos producidos en el país e importados, o b) los alimentos importados solamente, a los que se aplique el límite máximo del Codex, en las modalidades que se indican más abajo. Además, cuando un límite máximo del Codex se aplique a un grupo de alimentos no designados individualmente, el país que acepte dicho límite máximo del Codex respecto a algunos alimentos, pero no a la totalidad del grupo, especificará aquellos alimentos respecto a los cuales se acepte el límite máximo del Codex.

i) Aceptación completa

La aceptación completa de un límite máximo del Codex para los residuos de plaguicidas o de medicamentos veterinarios en los alimentos significa que el país interesado asegurará, en el territorio sometido a su jurisdicción, que todo alimento, ya sea importado o producido nacionalmente, al que se aplique el límite máximo del Codex, cumplirá dicho límite. Significa, también que ninguna disposición jurídica o administrativa que se refiera a cuestiones reguladas por el límite máximo del Codex impedirá, en el país de que se trate, la distribución de un alimento que se ajuste al límite máximo del Codex.

ii) Libre distribución

A. Una declaración de libre distribución significa que, por cuanto concierne las cuestiones reguladas por los límites máximos del Codex, el país en cuestión se compromete a permitir, en el territorio sometido a su jurisdicción, la libre distribución de los productos que se ajusten a los límites máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas o de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos.

B. Todo país que considere que no puede aceptar el límite máximo del Codex para los residuos de plaguicidas o de medicamentos veterinarios en los alimentos en ninguna de las modalidades mencionadas anteriormente, debería indicar en qué forma sus requisitos vigentes o propuestos difieren del límite máximo del Codex para un residuo de plaguicida y, si es posible, las razones de estas diferencias.

C. Todo país que acepte un límite máximo del Codex para residuos de plaguicida o de medicamentos veterinarios en los alimentos, de acuerdo con una de las disposiciones del párrafo 6.A, deberá estar dispuesto a ofrecer asesoramiento y orientación a los exportadores y elaboradores de los alimentos destinados a la exportación, con objeto de fomentar la comprensión y observancia de los requisitos de los países importadores, que hayan aceptado un límite máximo del Codex, con arreglo a una de las disposiciones del párrafo 6.A.

D. Cuando, en un país importador, se descubra que un alimento respecto al cual se haya manifestado que se ajusta al límite máximo del Codex, en realidad no lo satisface, el país importador notificará a las autoridades competentes del país exportador todos los hechos pertinentes del caso y, especialmente, los detalles sobre el origen del alimento en cuestión (nombre y dirección del exportador), en el caso de que se considere que una persona en el país exportador es responsable de la inobservancia.

RETIRADA O ENMIENDA DE LA ACEPTACIÓN

7. La retirada o enmienda de aceptación de una norma del Codex o de un límite máximo del Codex para residuos de plaguicidas o de medicamentos veterinarios en los alimentos por un país se notificará por escrito a la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, la cual comunicará a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y de la OMS la notificación y la fecha de su recepción. El país en cuestión deberá facilitar la información requerida en los apartados 4.A(iii) 5.A(iii), 4.B, 5.B ó 6.B anteriores, según proceda. También, deberá comunicar la retirada o enmienda con la mayor antelación posible.

REVISIÓN DE LAS NORMAS DEL CODEX

8. La Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares se comprometen a revisar cuando proceda las normas del Codex y los textos afines, con objeto de que se ajusten y respondan a los conocimientos científicos del momento y a otras informaciones pertinentes. Siempre que sea necesario, las normas o textos afines se revisarán o se suprimirán utilizando los mismos procedimientos que para la elaboración de una nueva norma. Cada uno de los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius se encargará de señalar y exponer al comité competente cualquier nueva información científica o de otro tipo que pueda justificar la revisión de las normas del Codex o los textos afines vigentes.

DIRECTRICES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE NORMAS DEL CODEX

IMPORTANCIA DE RESPONDER A CADA PETICIÓN DE ACEPTACIÓN

1. El Codex Alimentarius es un compendio de normas del Codex y de aceptaciones y otras notificaciones comunicadas por los Estados Miembros o las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia. El compendio se revisa periódicamente para tener en cuenta la publicación de nuevas normas o la enmienda de otras, así como nuevas notificaciones comunicadas. Es importante que los gobiernos respondan a cada petición de aceptación de nuevas normas o de normas enmendadas, proponiéndose el objetivo de aceptarlas formalmente. Si no puede otorgarse incondicionalmente la aceptación o la autorización de libre circulación, pueden indicarse en las respuestas las excepciones o condiciones, y las razones correspondientes. La prontitud y regularidad en las respuestas permitirán mantener actualizado el Codex Alimentarius y servir así de referencia indispensable a los gobiernos y los comerciantes internacionales.
2. Los gobiernos deberán asegurar que la información incorporada en el Codex Alimentarius refleje la situación actualizada. Al introducir cambios en las leyes o prácticas nacionales, deberán cuidar siempre de notificarlos a la Secretaría del Codex.
3. Los procedimientos del Codex para la elaboración de normas habilitan a los gobiernos a participar en todas las fases de elaboración. Los gobiernos deberán poder responder oportunamente, tras la publicación de una norma del Codex, y deberán esforzarse en la mayor medida posible para hallarse en condiciones de formular tal respuesta.

EL CODEX ALIMENTARIUS NO SUSTITUYE NI ES UNA SOLUCIÓN ALTERNATIVA A LA LEGISLACIÓN NACIONAL

4. Las leyes y procedimientos administrativos de cada país contienen disposiciones que es necesario entender y cumplir. Normalmente se procura obtener copias de la legislación pertinente y/o recabar asesoramiento profesional acerca de su cumplimiento. El Codex Alimentarius es un texto de referencia que permite constatar las semejanzas y diferencias sustanciales entre las normas del Codex y las leyes nacionales correspondientes. Las normas del Codex generalmente no se ocupan de cuestiones generales que atañen a la salud de las personas, las plantas o los animales ni tampoco de marcas comerciales. El lenguaje que se exige en las etiquetas es objeto de legislación nacional, así como también las licencias de importación y otros procedimientos administrativos.
5. En sus respuestas, los gobiernos deberán indicar claramente cuáles disposiciones de la norma del Codex son idénticas, análogas o diferentes a los requisitos nacionales correspondientes. Deberán evitarse declaraciones generales de que deben cumplirse las leyes nacionales o ir acompañadas de detalles sobre las disposiciones nacionales que requieren mayor atención. A veces se necesitará proceder con criterio, cuando la ley nacional está redactada de forma diversa o contiene disposiciones diferentes.

OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN

6. Las obligaciones que un país contrae en virtud del procedimiento de aceptación se especifican en el párrafo 4 de los Principios generales. En el párrafo 4 A i) a) se estipula la autorización de libre circulación de los productos que se ajustan a las normas, en el párrafo 4 A i) b) la necesidad de asegurar que los productos que no se ajustan a las normas no se distribuyan libremente “con el mismo nombre y descripción establecidos en la norma”. El párrafo 4 A i) c) es un requisito general para que no se impida la distribución de productos en buen estado, excepto por consideraciones que afecten a la salud humana, de las plantas o de los animales, que no estén específicamente reguladas por la norma. Disposiciones análogas se aplican para las “aceptaciones con excepciones especificadas”.

7. La diferencia esencial entre aceptaciones y notificaciones de libre distribución es que todo país que acepta una norma, se compromete a aplicar tal norma del Codex y a aceptar todas las obligaciones establecidas en los Principios generales, a reserva de cualesquiera excepciones especificadas.

8. El Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) y la Comisión del Codex Alimentarius (la Comisión), han examinado en varias ocasiones el procedimiento de aceptación y las notificaciones comunicadas por los gobiernos. El CCGP y la Comisión, si bien reconocen que pueden plantearse de vez en cuando dificultades para armonizar las obligaciones contraídas en virtud del procedimiento de aceptación con las contraídas en virtud de los procedimientos legislativos y administrativos del país miembro, han considerado que las obligaciones son esenciales para la labor y el carácter oficial de la Comisión y que no hay que tratar en absoluto de atenuarlas. Las presentes directrices tienen por objeto, pues, asesorar a los gobiernos cuando tengan que considerar las respuestas que, a la luz de los objetivos del procedimiento de aceptación, han de dar en relación con la aceptación de normas del Codex.

LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES DE ACEPTACIÓN

9. La decisión principal al respecto es si se ha de notificar la aceptación según una de las modalidades prescritas, o bien la no aceptación, según se estipula en el párrafo 4 B. La autorización de libre distribución (4 A iii)) no comporta la obligación de prohibir tal libre distribución a los productos que no se ajusten a la norma, y puede resultar útil en casos en que no se disponga de una norma nacional correspondiente ni se tenga intención de introducirla.

DECISIONES DE ACEPTACIÓN DOCUMENTADAS Y RESPONSABLES AL COMPARAR LAS NORMAS DEL CODEX CON LAS LEYES NACIONALES

10. Habrá ocasiones en que los detalles de las normas del Codex sean idénticos a los de las leyes nacionales. No obstante, surgirán dificultades cuando las leyes nacionales están redactadas de forma diferente, o contienen cifras diferentes o no contienen ninguna cifra en absoluto, o en casos en que tal vez no haya en el país ninguna norma que corresponda sustancialmente a la norma del Codex. Se insta a la autoridad encargada de notificar la respuesta a la Comisión a que haga lo posible por resolver tales dificultades y responda tras haber consultado convenientemente con los organismos nacionales. En la notificación podrán indicarse los elementos de juicio en que se ha basado la decisión. Puede que su valor no sea suficiente como para justificar la aceptación, habida cuenta de las obligaciones que impiden la distribución de los productos que no se ajustan a la norma, pero podría otorgarse la autorización de libre circulación teniendo en cuenta los usos y costumbres aplicables en cada caso. Si hubiera una decisión del tribunal o un cambio en la ley o en las costumbres posteriormente, debería comunicarse una notificación de enmienda.

NORMAS PRESUNTAS

11. Se entiende por norma presunta toda norma que se aplique como tal en ausencia de otra cualquiera. (Presunción, en derecho, es la suposición de la verdad de algo, salvo prueba en contrario). Algunos países han declarado que los LMR del Codex son límites presuntos de residuos de plaguicidas. Los países tal vez pueden y desean considerar una norma del Codex como norma presunta, cuando no exista una norma, código de práctica correspondiente u otra expresión aceptada de la "naturaleza, sustancia o calidad" del alimento. No es necesario que un país aplique la presunción a todas las disposiciones de la norma, si los detalles relativos a los aditivos, los contaminantes, la higiene o el etiquetado difieren de los de la norma. En tales casos, las disposiciones de la norma del Codex que definen la descripción, la composición esencial y los factores de calidad en relación con el nombre y la descripción especificados pueden constituir normas presuntas para esos aspectos.

12. La justificación que permite considerar una norma del Codex como norma presunta consiste en el hecho de que se trata de una norma mínima para un alimento elaborado en la Comisión "con objeto de garantizar al consumidor un producto sano y genuino, no adulterado y que esté debidamente etiquetado y presentado". (Principios generales, párrafo 3). El término "mínimo" no tiene connotaciones peyorativas: indica simplemente el nivel de calidad y salubridad de un producto considerado por consenso idóneo para el comercio nacional e internacional.

13. La decisión de si una norma presunta merece o no ser aceptada dependerá de si el país en cuestión puede o no autorizar que los productos que no se ajusten a la norma pueden distribuirse con el mismo nombre y descripción establecidos en la norma. No obstante, ofrece la posibilidad de que se autorice la libre circulación, por lo que se pide a los países que consideren atentamente esta posibilidad.

FORMATO Y CONTENIDO DE LAS NORMAS DEL CODEX

Ámbito de aplicación

14. Debería examinarse esta sección junto con el nombre de la norma y el nombre y la descripción establecidos en la sección de etiquetado, para evaluar si pueden aceptarse debidamente las obligaciones contraídas en virtud del procedimiento de aceptación.

Descripción, composición esencial y factores de calidad

15. En estas secciones se definen las normas mínimas para el alimento. Son las más difíciles de analizar, a no ser que, por casualidad, los detalles sean prácticamente idénticos (es decir, si no se tienen en cuenta cuestiones importantes de redacción o de formato). No obstante, todo país que haya participado en la elaboración de la norma, bien sea asistiendo a las reuniones o bien haciendo observaciones con arreglo al procedimiento de trámites, habrá consultado, sin duda, con los organismos nacionales sobre la medida en que las disposiciones del proyecto de norma serían aceptables para el país. Esta información fáctica tiene que traducirse en una respuesta formal cuando se envía la norma para someterla a aceptación. Se pide, pues, a los países que hagan todo lo posible para que sus decisiones se basen en juicios documentados, según los criterios expuestos anteriormente en el párrafo 7. Algunos criterios de calidad, por ejemplo, las tolerancias de defectos, pueden representar buenas prácticas de fabricación o establecerse en los contratos comerciales. Son criterios que hay que tener en cuenta. En la mayoría de los casos debería ser posible dar una respuesta de autorización de libre distribución.

Aditivos alimentarios

16. Los aditivos alimentarios incluidos en las normas son aditivos evaluados y aprobados por el JECFA. Los comités encargados de los productos, y el CCFAC, han evaluado antes la necesidad tecnológica de cada aditivo y la inocuidad de su uso. Si las leyes nacionales son diferentes, deberán indicarse todas las diferencias. Hay que tener presente, sin embargo, que la finalidad de la labor de normalización internacional de los alimentos es armonizar lo más posible las políticas y las diferentes posiciones. Por consiguiente, deberá hacerse todo lo posible para reducir al mínimo las diferencias.

Contaminantes

17. Si se aplican límites nacionales que difieren de los establecidos en las normas del Codex, deberán especificarse los límites. Si se aplican leyes generales sobre inocuidad, salubridad y naturaleza del alimento, los límites establecidos en la norma podrían considerarse como inevitables en la práctica y contenidos dentro de los límites de inocuidad.

Higiene, pesos y medidas

18. Si los requisitos nacionales son diferentes hay que señalarlos.

Etiquetado

19. La Norma General para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados representa el consenso internacional sobre la información que ha de incluirse en las etiquetas de todos los alimentos.

20. Se exhorta a los gobiernos a que utilicen la Norma General como base para su legislación nacional, y a mantener las diferencias al mínimo absoluto, en particular las que se refieren a detalles o minucias. Los gobiernos deberían observar la nota introducida en la sección del ámbito de aplicación y asegurar que se notifiquen todas las disposiciones obligatorias referentes a la presentación de información diferente o adicional a la incluida en la norma. Deberá notificarse asimismo cualquier otra disposición obligatoria estipulada en la legislación nacional, si no ha sido regulada en la norma del Codex. Las disposiciones de etiquetado contenidas en las normas del Codex incluirán, por referencia, las secciones de la Norma General revisada. Al aceptar una norma del Codex para un producto, los países que han aceptado ya la Norma General, podrán remitirse a dicha aceptación en sus respuestas posteriores. Deberá proporcionarse la información más específica que corresponde y sea útil en cada caso, en particular, el nombre y la descripción

del alimento, la interpretación de cualesquiera requisitos especiales relativos a la ley o costumbres del país, cualesquiera detalles adicionales sobre la forma de presentación de la información obligatoria y la descripción detallada de las diferencias, si las hubiera, en cuanto a los requisitos de etiquetado, por ejemplo, en relación con los nombres genéricos, la declaración del agua añadida, la declaración de origen. Se dará por supuesto que el idioma o idiomas en que deberán proporcionarse los detalles serán los que se indican en la legislación nacional o los que se utilizan de costumbre.

Métodos de análisis y muestreo

21. A continuación se indican las obligaciones que contrae un país al aceptar los siguientes tipos de métodos de análisis del Codex incluidos en las normas del Codex:¹

a) Los métodos de análisis "de definición" del Codex (Tipo I) están sujetos a la aceptación de los gobiernos, lo mismo que las disposiciones que ellos definen y que forman parte de las normas del Codex.

b) La "aceptación completa" de un método de definición del Codex equivale a aceptar que el valor previsto en una norma del Codex se define por medio del método del Codex. Al determinar la observancia del valor previsto en la norma del Codex, los gobiernos se comprometen a utilizar el método de definición del Codex, especialmente en casos de disputa con respecto a los resultados del análisis.

La "no aceptación" del método de definición del Codex o la aceptación de las normas del Codex con excepciones sustanciales en cuanto a los métodos de definición del Codex deberá considerarse como una aceptación de la norma del Codex con excepciones especificadas.

b) La "aceptación" de normas del Codex que contienen Métodos de análisis "de referencia" del Codex (Tipo II) equivale a reconocer que los métodos de referencia del Codex son métodos cuya seguridad ha sido demostrada sobre la base de criterios internacionalmente aceptados. Su uso deberá ser, pues, obligatorio, es decir, sujeto a la aceptación de los gobiernos en casos de disputa que tengan que ver con los resultados de los análisis. La "no aceptación" del método de referencia del Codex o la aceptación de las normas del Codex con excepciones sustantivas en lo que respecta a los métodos de referencia del Codex para su uso en casos de disputa relativa a los métodos de análisis deberán considerarse como una aceptación de la norma del Codex con excepciones especificadas.

e) La "aceptación" de normas del Codex que contengan Métodos de análisis "alternativos aprobados" del Codex (Tipo III) equivale a reconocer que los métodos alternativos aprobados del Codex son métodos cuya fiabilidad ha sido demostrada en términos de criterios internacionalmente aceptados. Deberán ser recomendados para su uso en el control y la inspección de los alimentos y para fines normativos.

La "no aceptación" de un método alternativo aprobado del Codex no constituirá una excepción respecto de la norma del Codex.

d) Como el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras no ha demostrado todavía la fiabilidad de los "métodos provisionales" (Tipo IV), sobre la base de criterios internacionalmente aceptados, éstos no pueden considerarse como métodos definitivos del Codex. En su momento, los métodos del Tipo IV podrán pasar a ser métodos del Tipo I, II ó III, con las consiguientes repercusiones en lo que respecta a la aceptación de los métodos del Codex. Por lo tanto, los métodos del Tipo IV no se recomiendan como métodos del Codex hasta que el CCMAS no haya reconocido su fiabilidad. Podrán incluirse, sin embargo, en proyectos de normas o en normas del Codex, siempre que se indique claramente su carácter de no aprobados.

RESUMEN

22. Se insta a los gobiernos a que respondan a cada petición de aceptación de normas del Codex. La inclusión de las respuestas en el Codex Alimentarius permitirá a la Comisión y a los gobiernos miembros abordar la cuestión de mejorar la armonización de los requisitos internacionales y nacionales. Se insta asimismo a los gobiernos a que tengan plenamente en cuenta las normas del Codex al modificar sus leyes nacionales. El Codex Alimentarius constituirá siempre una referencia de valor incalculable para los gobiernos y los comerciantes internacionales, aunque siempre deberá consultarse y observarse la legislación nacional.

¹ Cuando elaboró estas Directrices, el Comité sobre Principios Generales observó que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) estaba revisando la clasificación de los métodos y, en particular, que la aplicación del apartado b) tal vez fuera excesivamente restrictiva.

MANDATOS DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES

Comités Coordinadores FAO/OMS

Los mandatos de todos los Comités Coordinadores FAO/OMS comprenden el siguiente párrafo:

h) promueve la **utilización** ~~aceptación~~ de las normas del Codex y **textos afines** ~~límites máximos para residuos~~ por parte de los Estados Miembros.